

**PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL ECUADOR
SEDE ESMERALDAS (PUCESE)**



**FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES
ESCUELA DE COMERCIO EXTERIOR**

ESTUDIO DE CASO

**ANÁLISIS DEL CONTROL ADUANERO EN EL PASO FRONTERIZO
DE SAN LORENZO – TUMACO (DEPARTAMENTO DE NARIÑO)**

**PREVIO AL GRADO ACADÉMICO DE INGENIERA
EN COMERCIO EXTERIOR**

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN: POLÍTICA COMERCIAL Y ADUANERA

**AUTORA:
INÉS DAYANA ZAMBRANO MONTAÑO**

**ASESOR:
Lcdo. FERNANDO DIAZ**

ESMERALDAS, 2015

TRIBUNAL DE GRADUACIÓN:

Trabajo de estudio de caso aprobado luego de haber dado cumplimiento a los requisitos exigidos por el reglamento de grado de la PUCESE previo a la obtención del título de INGENIERA EN COMERCIO EXTERIOR.

.....
Presidente Tribunal de Graduación

.....
Lector 1

.....
Lector 2

.....
Mgt. Francisco Mila Carvajal
Director de la Escuela de Comercio Exterior

.....
Lcdo. Fernando Díaz Sánchez
Director de Estudio de Caso

Fecha:

AUTORÍA

Yo, Inés Dayana Zambrano Montaña, declaro que la presente investigación enmarcada en el actual trabajo de estudio de caso es absolutamente original, auténtica y personal.

En virtud que el contenido de esta investigación es de exclusiva responsabilidad legal y académica de la autora y de la PUCESE.

Inés Dayana Zambrano Montaña

C.I. 0803497684

AGRADECIMIENTO

Doy Gracias a Dios por ser mi guía y protector en cada paso, por haberme dotado de inteligencia, sabiduría y deseos de superación.

A mis padres por ser pilar fundamental en esta larga tarea de la vida, por ayudarme, confiar y estar conmigo siempre.

A mis Hermanos por enseñarme, que pueden existir miles de obstáculos pero en el camino aprendemos a librarnos de ellos con perseverancia y responsabilidad.

A la Pontificia Universidad Católica del Ecuador Sede Esmeraldas por darme la oportunidad de realizar mis estudios en sus aulas.

Al Lcdo. Fernando Díaz, por su acertada guía en la elaboración de mi estudio de caso; su apoyo a sido de gran importancia en la realización de la investigación.

A mis queridos profesores, por sus sabias enseñanzas, por el conocimiento depositado en mí a lo largo de la etapa estudiantil.

DEDICATORIA

A mis padres, por impulsarme a continuar, a no rendirme, a perseverar y alcanzar mis metas; a ellos que siempre han creído en mí, el presente éxito como justa compensación de su esfuerzo y sacrificio.

Este trabajo en honor a ustedes, como resultado de mi responsabilidad, disciplina y empeño.

A Dios sea la Gloria

ÍNDICE

TRIBUNAL DE GRADUACIÓN:	ii
AUTORÍA	iii
AGRADECIMIENTO	iv
DEDICATORIA	v
ÍNDICE	vi
1. RESUMEN	x
2. ABSTRACT	xi
3. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	12
4. JUSTIFICACIÓN	14
5. OBJETIVOS	15
5.1. OBJETIVO GENERAL	15
5.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS	15
6. MATERIALES Y MÉTODOS	16
6.1. UBICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN	16
6.2. POBLACIÓN DEL ESTUDIO	16
6.3. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE INVESTIGACIÓN	16
6.3.1. ENTREVISTAS	16
6.3.2. FICHA DE OBSERVACIÓN	17
6.4. PROCEDIMIENTOS	17
6.5. TIPO DE INVESTIGACIÓN	18
6.6. MÉTODO DE INVESTIGACIÓN	18
7. FUENTES DE INFORMACIÓN	19
7.1. PRIMARIA	19
7.2. SECUNDARIA	19
7.3. TERCIARIA	19
7.4. NORMAS ÉTICAS	19
8. DESARROLLO DEL CASO	20
8.1. MARCO TEÓRICO	20
8.1.1. COMERCIO EXTERIOR (ECUADOR)	20
8.1.1.1. IMPORTACIONES	20

8.1.1.2. EXPORTACIONES	22
8.1.1.3. BALANZA COMERCIAL.....	23
8.1.1.4. OBLIGACIONES DE LOS IMPORTADORES Y EXPORTADORES	24
8.1.1.5. DERECHOS DE LOS IMPORTADORES Y EXPORTADORES.....	25
8.1.2. ORGANISMOS ECONÓMICOS INTERNACIONALES	25
8.1.2.1. CAN (COMUNIDAD ANDINA DE NACIONES).....	27
8.1.3. SENAЕ (SERVICIO NACIONAL DE ADUANAS DEL ECUADOR).....	28
8.1.3.1. ZONA PRIMARIA	28
8.1.3.2. ZONA SECUNDARIA	29
8.1.4. CEBAF (CENTROS BINACIONALES DE ATENCION FRONTERIZA).....	29
8.1.4.1. CEBAF EN ECUADOR.....	30
8.1.4.1.1. FRONTERA NORTE (ECUADOR COLOMBIA)	31
8.1.4.1.1.1. REGLAMENTO DE ESMERALDAS	32
8.2. MARCO LEGAL (COPCI Y CAN).....	32
8.2.1. CUMPLIMIENTO DE REGÍMENES ADUANEROS	33
8.2.1.1. REGÍMENES DE IMPORTACIÓN	34
8.2.1.2. REGÍMENES DE EXPORTACIÓN	34
8.2.1.3. OTROS REGÍMENES	35
8.2.1.4. REGÍMENES DE EXCEPCIÓN.....	35
8.2.1.5. NORMAS COMUNES	35
8.2.1.6. COMERCIO INTRACOMUNITARIO.....	35
8.2.1.7. INTEGRACIÓN BINACIONAL	36
8.2.1.8. DECISIÓN 617 TRANSITO ADUANERO COMUNITARIO	37
8.2.1.9. CRUCE DE FRONTERA ADUANERA	37
9. FACILITACIÓN Y CONTROL ADUANERO PARA EL COMERCIO	42
9.1. FACILITACIÓN AL COMERCIO EXTERIOR	42
9.2. OPERACIONES ADUANERAS	43
9.3. SENAЕ EN LOS CEBAF	43
9.4. COMANDO GUARDA COSTAS (COGUAR).....	43
9.5. COMANDO DE OPERACIONES NORTE (COOPNO).....	44
9.6. DECISIÓN 574 CONTROL ADUANERO.....	45
9.6.1. POTESTAD ADUANERA	45
9.7. CONTROL ADUANERO.....	46
9.7.1. CONTROL ADUANERO ANTERIOR	46

9.7.2. CONTROL ADUANERO CONCURRENTE.....	47
9.7.3. CONTROL ADUANERO POSTERIOR	47
9.8. PROCEDIMIENTO DE PASO TRANSFRONTERIZO	47
10. PROPUESTA DE SOLUCIÓN	56
10.1. CONTENIDOS DE LA PROPUESTA	56
10.1.1. ANÁLISIS PARA LA CREACIÓN DE UN CEBAF	56
10.1.2. BENEFICIOS DE LA CREACIÓN DE UN CEBAF.....	60
10.1.3. ESTABLECIMIENTO DE LOS CEBAF	62
10.1.4. FINANCIAMIENTO DE LOS CEBAF	62
10.1.5. ORGANIZACIÓN INTERNA	62
10.1.6. AVANCES EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE LOS CEBAF	65
11. CONCLUSIONES	66
12. RECOMENDACIONES	66
BIBLIOGRAFÍA	67
ANEXOS	70

ÍNDICE DE TABLAS

TABLA 1: ENTREVISTAS	17
TABLA 2: MATRIZ DE CUMPLIMIENTO, COPCI.....	38
TABLA 3: MATRIZ DE CUMPLIMIENTO, CAN	39

ÍNDICE DE GRÁFICOS

GRÁFICO 1	21
GRÁFICO 2	23
GRÁFICO 3	23
GRÁFICO 4	36
GRÁFICO 5	39
GRÁFICO 6	40
GRÁFICO 7	51
GRÁFICO 8	53
GRÁFICO 9	55
GRÁFICO 10	59
GRÁFICO 11	64

1. RESUMEN

El Estudio del Caso Análisis del Control Aduanero en el paso Fronterizo de San Lorenzo-Tumaco, Departamento de Nariño se presenta debido a la necesidad de tener un control de las personas y mercancías que ingresan por este punto de la frontera. Las Zonas de Integración Fronteriza habilitadas por el Servicio Nacional de Aduanas del Ecuador como tal, son Huaquillas en Machala, Tulcán en Carchi y en Sucumbíos, donde se encuentran tres de las más grandes inversiones del Estado los CEBAF.

El objetivo de esta investigación es analizar el control aduanero que se lleva a cabo en esta zona fronteriza del Ecuador, que permita la libre circulación de personas, equipajes, mercancías y vehículos que ingresan al país.

El método de investigación utilizado es cualitativo, el mismo que oriento dicho trabajo, en razón que para este estudio se partió de la verificación y análisis de instrumentos legales tales como el Código Orgánico de la Producción Comercio e Inversiones (COPCI). También se trabajó con el método descriptivo que permitió conocer y analizar procesos de control y facilitación aduanera, mediante las decisiones 502 de los Centros Binacionales de Atención en Frontera y la decisión 501 de las Zonas de Integración Fronteriza.

La normativa nacional COPCI se cumple parcialmente en este punto de la frontera en un 44% y no se cumple en un 56% lo que indica que no se aplican los controles precisos. En relación a la normativa de la CAN hay un 75% en cuanto a integración binacional, comercio intracomunitario y zona de integración fronteriza que se cumple parcialmente, pero existe un 25% que no cumple con el tránsito aduanero comunitario.

Los procedimientos que se deberían realizar en el paso fronterizo antes mencionado son: formulario de registro aduanero, transporte marítimo o fluvial, presentación de la DAS, pago de tributos, operación aduanera de uso de vías, entre otras.

La creación de un CEBAF, tiene como beneficios el registro de estadísticas comerciales, un control migratorio, establecer una zona primaria, y la colaboración de entidades públicas como: Comisión de Tránsito, Aduanas y Policía Nacional.

2. ABSTRACT

The case study of the Analysis of Customs' Control in the borderline of San Lorenzo and Tumaco, Nariño Department, It present because the local people need to have control of the foreign and goods that get into in this location of the borderline. The areas of borderline integration, enable for the Customs' National Service of Ecuador as such are Huaquillas city in Machala, Tulcan city in Carchi and Sucumbios there are the three biggest investments of the country, the CEBAF.

The objective of this investigation is to analyze the customs control that takes place in this border crossing of Ecuador that allows the free movement of people, baggage, merchandise and vehicles entering the country.

The investigation Method used is qualitative, the same that directed such work, on the grounds that for this study I've started from the verification and analysis of legal instruments such as the Production, Trade and Investments Organic Code (COPCI). Also worked with the descriptive method that allowed to know and analyze control processes and customs facilitation, by decision 502 of the Binational Border Service Centers and the decision 501 of the Border Integration Areas.

The national regulations COPCI, It's fulfilling partially in this zone of the borderline in 44% and don't fulfill in 56%, showing that don't apply the effective controls. In connection to the normative of the CAN exist a 75% in Binational Integration, intercommunity trades and borderline integration area that fulfill partially, but exist a 22% that don't fulfill with the community customs transit.

The procedures that should be realized in the border crossing before mentioned are: Customs registration form, sea or inland waterway transport, presentation of the DAS, payment of taxes, and customs operation of road use, among others.

The creation of a CEBAF, has as benefits the record trade statistics, a migration control, establish a primary zone and the public entities collaboration as: transit commission, customs and National Police.

3. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

El Comercio Exterior en el Ecuador promueve el desarrollo económico y el intercambio comercial que se realiza en las zonas fronterizas, el cual desempeña un rol significativo entre las localidades, como contextos fundamentales donde se facilita la libre circulación de personas, bienes, capitales y servicios.

Entre Ecuador y Colombia, existe una extensa franja fronteriza, para el caso de estudio se desarrolló el límite fronterizo internacional, que se encuentra al norte de la provincia de Esmeraldas y va desde el cantón San Lorenzo hasta Tumaco, Departamento de Nariño en Colombia.

Se ha observado que no existe el debido control aduanero para los bienes que se movilizan en la zona fronteriza, por lo que el ingreso de mercancía adquiere el carácter ilegal, afectando al sector productor, al fisco (recaudación de impuestos), a la Balanza Comercial, al comerciante, y al propio importador que al ingresar por una zona sin control aduanero, se puede ver inmiscuido en un proceso sancionatorio administrativo en inclusive penal.

Los frágiles procesos de control aduanero que se ejecutan en la frontera de Ecuador y Colombia, han generado muchas controversias, al ingreso y salida de mercancías. Este paso de frontera es una zona de integración fronteriza, pero no está habilitado como una zona primaria por el SENA.

La provincia de Esmeraldas y en este caso el cantón de San Lorenzo; por ser una zona fronteriza con el país vecino Colombia, y para ser más preciso con Tumaco, Departamento de Nariño, es uno de los pasos fronterizos principales para el intercambio comercial de mercancías tanto de prohibida como permitida importación, así como el tráfico de estupefacientes que podrían derivar en el enriquecimiento ilícito, es decir, es una zona altamente conflictiva.

Añadiéndole a esto que no hay un CEBAF (Centros Binacionales de Atención en Frontera), que permita el mejor control aduanero de las mercancías que ingresan al país, teniendo en cuenta que es de gran importancia para Estado porque genera una cultura tributaria.

Para los comerciantes ecuatorianos – esmeraldeños sería de gran ayuda que se controle el ingreso de mercancías por este punto porque los bienes que ingresan son de bajo precio cosa que afecta al mercado y por ende las personas buscan precios cómodos y accesibles a su bolsillo y en el tiempo actual en que el tipo de cambio por la depreciación de la moneda colombiana con respecto al dólar hace que los comerciantes del Ecuador puedan comprar más productos con menos dólares, de igual forma al no existir un control de aduanas no cobra los tributos ni las salvaguardas perjudicando al fisco y se desincentiva la cultura tributaria.

Conforme a lo expuesto anteriormente nacen las siguientes interrogantes:

¿Se aplica la normativa que permite el control efectivo en la frontera norte de la provincia de Esmeraldas?

¿Qué entidades intervienen en el control aduanero fronterizo entre Ecuador y Colombia?

¿Qué solución se puede tomar para que exista un mejor control en la frontera norte de la provincia de Esmeraldas?

4. JUSTIFICACIÓN

El estudio del Control Aduanero Fronterizo se lo realizó con la finalidad de mejorar los convenios comerciales en el paso fronterizo San Lorenzo - Tumaco, donde se mejorará la calidad de vida de las personas, facilitando la libre circulación de mercancías.

Se necesita de un control aduanero en el cruce fronterizo para evitar el contrabando de mercancías, por lo que esta zona no está habilitada para ingresar bienes y capitales que no se encuentren estipulados en el Reglamento de Esmeraldas.

Al existir más vigilancia e inspección los productos que entran al Ecuador por este punto de la frontera, los beneficios son para el Estado y el cantón San Lorenzo en la provincia de Esmeraldas porque se podría tener un registro estadístico comercial, un control aduanero migratorio y se convertiría en una zona primaria.

Ecuador y Colombia están favorecidos con la Comunidad Andina de Naciones CAN, y gracias a este tratado los dos países llegan a convenios binaciones como la implementación de los Centros Binacionales de Atención en Frontera CEBAF, que ya existen en la actualidad, permitiendo así agilizar el transporte internacional por carretera.

El SENA E como ente controlador de todos aquellos productos que ingresan al país, enfatiza en la supervisión de la seguridad nacional, protección intelectual, competencia legal, gestión de riesgos en conjunto con otras instituciones públicas que promueven el desarrollo y crecimiento del Ecuador.

El Estado busca identificar o analizar la aplicación de los nuevos procesos aduaneros, controles especiales y la facilitación de los trámites a seguir para el ingreso y salida de mercancías, personas, vehículos en la frontera norte de la provincia de Esmeraldas.

5. OBJETIVOS

5.1. OBJETIVO GENERAL

Analizar el control aduanero en el muelle del cantón San Lorenzo provincia de Esmeraldas como paso de frontera binacional con la ciudad de Tumaco Departamento de Nariño, mediante el cumplimiento de los procesos de régimen aduanero, con el fin de promover las negociaciones comerciales en condiciones de comercio justo.

5.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- ✓ Verificar si la normativa nacional y comunitaria de la Can (Comunidad Andina de Naciones), se está aplicando, haciendo un estudio sobre paso fronterizo que permite el cumplimiento efectivo de las obligaciones de las personas al ingresar mercancías al país.

- ✓ Determinar los procedimientos aduaneros que se realizan en el paso fronterizo, conforme la información obtenida del Servicio Nacional de Aduanas, el Comando operaciones norte, y el Comando Guarda Costas de Esmeraldas que facilite el cumplimiento de la misma.

- ✓ Identificar propuestas de solución para el desarrollo continuo del control aduanero mediante estrategias orientadas a mejorar las negociaciones comerciales con el análisis para la creación de un Centro Binacional de Atención en Frontera, CEBAF.

6. MATERIALES Y MÉTODOS

6.1. UBICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

La presente investigación se desarrolló en el muelle del cantón San Lorenzo provincia de Esmeraldas en Ecuador, como paso de frontera binacional con la ciudad de Tumaco Departamento de Nariño en Colombia, Frontera Norte

6.2. POBLACIÓN DEL ESTUDIO

La población que se estudió estuvo estructurada por funcionarios de Servicio Nacional de Aduanas, Comando Operaciones Norte, Comando Guarda Costas, Secretario General de la Comunidad Andina de Naciones, Director Distrital del Cebaf en Huaquillas, con un Total de 7 personas, razón por la cual no se utilizó una muestra ni se aplicó la fórmula para la extracción de la misma.

6.3. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE INVESTIGACIÓN

6.3.1. ENTREVISTAS

En la presente investigación se aplicó la entrevista como una técnica para obtener información valiosa de entidades reguladora de la normativa aduanera, permitiendo conocer los procedimientos a seguir en la entrada y salida de mercancía por el paso fronterizo, San Lorenzo – Tumaco.

Se realizó una entrevista al Gerente del SENAE de Esmeraldas, Ing. Nelson Yépez, la misma que estuvo enfocada en la obtención de información legal respecto al control realizado por Aduana.

Tabla 1: Entrevistas

NOMBRES	INSTITUCIÓN	CARGO
Ing. Nelson Yépez	SENAE	Director General
Ing. Carlos Veintimilla	CEBAF	Director Distrital
Subs. Luis Guevara	COOPNO	Suboficial
Ing. Frank Toledo	COGUAR	CPFG - EM
Tnlg. Edgar Jara	CAE	Policía Aduanero
Ing. Edgar Preciado	CAN	Secretario General de la CAN

Por último se realizó una entrevista al ex Secretario General de la Comunidad Andina Edgar Preciado Pineda, para tener una opinión más eficaz sobre las estrategias del Estado con la creación de los CEBAF en los diferentes pasos fronterizos habilitados en el país.

6.3.2. FICHA DE OBSERVACIÓN

Se aplicó una ficha de observación en el cantón San Lorenzo de la Provincia de Esmeraldas frontera con Tumaco Departamento de Nariño en Colombia, en el muelle de dicho cantón para obtener información relevante del procedimiento de control aduanero que se lleva a cabo en este punto de la frontera.

Control que es ejecutado por miembros del SENAE, actividad que se realiza al ingreso de mercancías que serán incautadas antes de llegar al muelle por la guardia costera porque son de no permitida importación; pero existen mercancías de consumo humano con los alimentos que las personas pueden traer libre de gravámenes, que se encuentran dentro de la canasta familiar. A si mismo se hizo una observación critica de los procesos que se efectúan en la zona de integración fronteriza de San Lorenzo –Tumaco, para conocer las falencias que tiene la provincia de Esmeraldas en este punto de la Frontera.

6.4. PROCEDIMIENTOS

Con las técnicas anteriormente citadas, se procedió a la recolección de información valiosa para la investigación realizada.

A continuación se enlistan los puntos que se consideraron al momento de su ejecución.

- Se realizaron entrevistas estructuradas para la optimización de tiempo.
- Las entrevistas fueron realizadas a funcionarios de la Aduana, Policía Aduanero, Miembros del CEBAF (Centros Binacionales de Atención en Frontera) de Huaquillas, las cuales fueron coordinadas y aprobadas por los involucrados previo su ejecución.
- La entrevista realizada al especialista en la gestión portuaria, tal es el caso de Comando de Operaciones Norte, en coordinación con el Comando Guardacostas.
- La entrevista a los miembros del CEBAF, se llevó a cabo de manera muy precisa por el tiempo de los entrevistados de donde se obtuvo la base legal que sirvió para el estudio.

6.5. TIPO DE INVESTIGACIÓN

Para el presente estudio de caso, el tipo de investigación que se aplicó fue la descriptiva puesto que los resultados se adquieren a través de entrevistas y fichas de observación, cuyos datos reflejan análisis de percepción y criterios del investigador sobre la base de los resultados obtenidos. Además de ser descriptiva, es también investigación propositiva, por cuanto al terminar el trabajo académico se propondrá alternativas de solución para resolver el Control Aduanero en el Paso Fronterizo De San Lorenzo – Tumaco (Departamento De Nariño).

6.6. MÉTODO DE INVESTIGACIÓN

En el presente estudio de caso se utilizó el método cualitativo, el mismo que orientó dicho trabajo, ya que esta investigación partió de la verificación y análisis de instrumentos legales tales como, El Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones en lo concerniente, del Libro V, de la Competitividad Sistémica y de la Facilitación Aduanera, en el Título II De la Facilitación Aduanera para el Comercio de

los sustantivo Aduanero, Capítulo I Normas Fundamentales con los artículos pertinentes.

También se trabajó con el método analítico – sintético que permitió conocer y analizar procesos de control y facilitación aduanera, mediante las decisiones 502 de los Centros Binacionales de Atención Fronteriza, la decisión 501 de las Zonas de Integración Fronteriza. Otros instrumentos que se analizaron y facilitaron información pertinente fueron: la Decisión 574 del Control Aduanero y la Decisión 617 Transito Aduanero Comunitario de la CAN (Comunidad Andina de Naciones).

7. FUENTES DE INFORMACIÓN

7.1. PRIMARIA

Se recolectó información de los Centros Binacionales de Atención Fronteriza (CEBAF), como fuente primaria de información, mediante la entrevista, y también de la Frontera Norte de Provincia de Esmeraldas que me permitió obtener información mediante fichas de observación.

7.2. SECUNDARIA

Conociendo que las fuentes secundarias son información ya procesada, la misma que se recolecto de la normativa para el Comercio Exterior, COPCI (Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones), Control Aduanero y Facilitación.

7.3. TERCIARIA

La información adjunta se la obtuvo de revistas y artículos publicados en el internet como base de datos de la SENAE (Servicio Nacional de Aduanas del Ecuador), COGUAR (Comando Guarda Costas) y el Ministerio de Relaciones Exteriores entre otros.

7.4. NORMAS ÉTICAS

La información obtenida a través de las técnicas utilizadas son empleadas exclusivamente por la estudiante investigadora, se mantendrá el sigilo de la información, la misma que no podrá transferirse a terceras personas, por lo tanto los datos serán utilizados con mucha prolijidad y con aplicación a los valores que preconiza la PUCESE, siendo ellos prudencia, respeto, honestidad y prestancia.

8. DESARROLLO DEL CASO

8.1. MARCO TEÓRICO

8.1.1. COMERCIO EXTERIOR (ECUADOR)

El Comercio Exterior está ligado a las Exportación e Importaciones, por ende a la Balanza Comercial y a la Balanza de Pagos, según la salida o ingreso de mercancías de los demás países del mundo con Ecuador, cuando se importa salen divisas ecuatorianas al exterior, y cuando se exporta entran divisas, esto es de gran beneficio para el país y su economía.

Una de las actividades del ser humano por excelencia desde tiempo inmemorables es el comercio, el mismo que siempre ha sido uno de los principales motores del desarrollo de las diferentes sociedades a nivel mundial. Actividad que a medida que fue creciendo también sus componentes se fueron haciendo cada vez más sofisticados por las transacciones comerciales de un país a otro o grupos comerciales y/o económicos cada vez más compraban o vendían sus productos o servicios.

El dinamismo del comercio internacional también se ve reflejado en la labor que desempeñan los CEBAF, estos promueven o ayudan a la recaudación de impuestos según lo declarado por los productos que ingresan al Ecuador por cualquiera de las Zonas de Integración Fronterizas, en las cuales el SENA E ha establecido un control aduanero, declarándola como zona primaria.

8.1.1.1. IMPORTACIONES

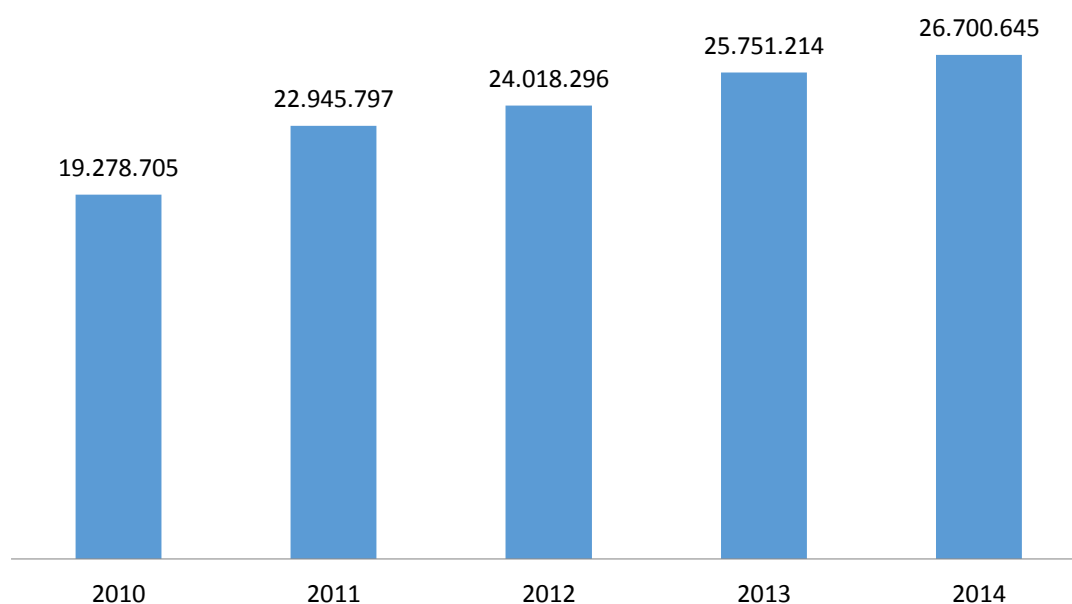
El Ecuador compra productos de otros países para abastecer su canasta básica y satisfacer las necesidades del consumidor, a esta actividad se la denomina importación, (SENAE, 2010) afirma: “Es la acción de ingresar mercancías extranjeras al país cumpliendo con las formalidades y obligaciones aduaneras, dependiendo del Régimen de Importación al que haya sido declarado” (párr. 1). Cuando se refiere a importar se piensa que es el ingreso de mercancías legalmente de un determinado país de origen o procedencia al país negociante.

Existen países que compran muchos productos al exterior entre ellos el caso de Japón que está ubicado geográficamente al este de Asia y por ser una isla tiene que importar casi todo, pero al poseer una excelente industria y vender productos con altos precios, esto hace que su balanza comercial se compense, es reconocida por ocupar el tercer lugar entre una de las mejores economías del mundo.

Las Importaciones en los últimos 5 años han crecido notablemente, como lo muestra el grafico # 1, donde se encuentran los valores expresados en porcentajes de millones de dólares en el que Ecuador invirtió buena parte en materia prima y bienes de capital.

Gráfico 1

IMPORTACIONES TOTALES ECUADOR - MUNDO
USD MILES
2010 - 2014



Fuente: Banco Central del Ecuador BCE.

Elaboración: Pro Ecuador.

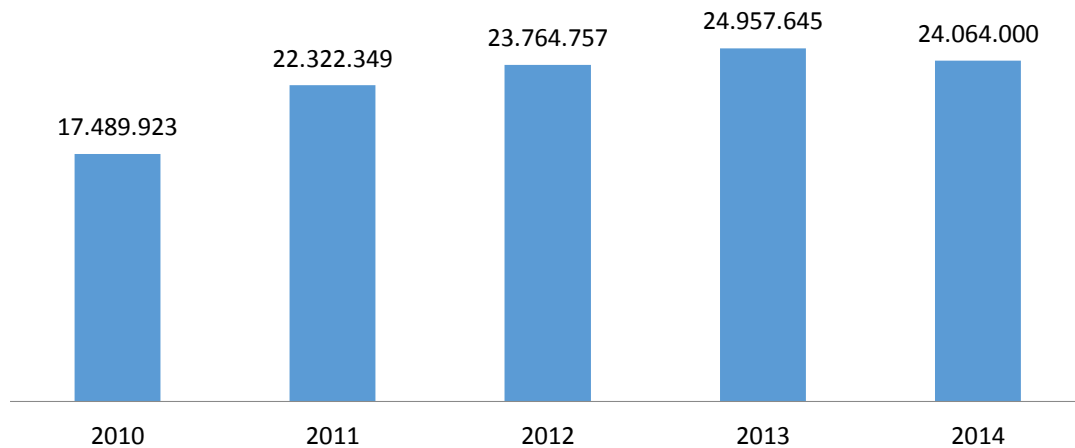
8.1.1.2. EXPORTACIONES

Las Exportaciones en una economía son los bienes o servicios que se venden al exterior, desde fronteras ecuatorianas hacia otras de diferentes Estados o bloques Económicos. Ecuador es parte de muchos acuerdos comerciales entre ellos la CAN, MERCOSUR, UNASUR, entre otros; los cuales le permiten tener una mejor relación y negociación comercial con los países que las integran, y que al momento de exportar son de gran beneficio para la Nación.

Las exportaciones del Ecuador representadas en el gráfico # 2 señalan que han crecido mucho en el año 2013 fueron mayores en relación a años anteriores.

Gráfico 2

EXPORTACIONES TOTALES ECUADOR - MUNDO
USD MILES
2010 - 2014



Fuente: Banco Central del Ecuador BCE.

Elaboración: Pro Ecuador.

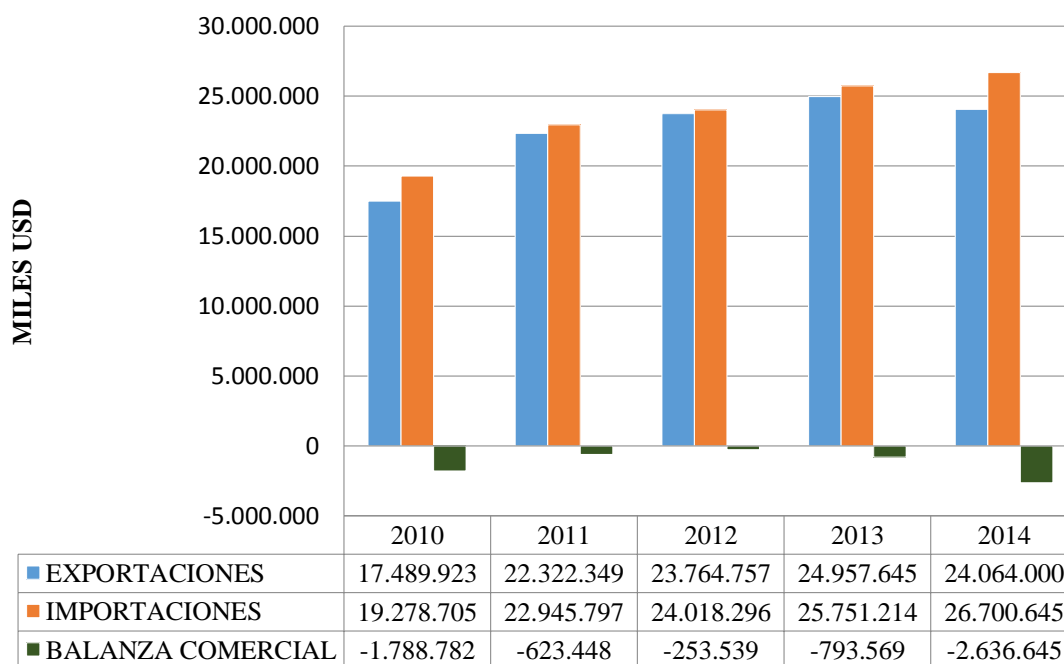
Ejemplo: En México, un país petrolero que exporta mucho este producto a los demás países del mundo, pero no puede producir sus derivados como la gasolina de avión, que es más cara al pasar por un proceso de refinación, en este caso le toca importar este producto terminado.

8.1.1.3. BALANZA COMERCIAL

Existe una balanza de pagos positiva cuando las exportaciones superan las importaciones, y es negativa cuando las importaciones son mayores que las exportaciones, pero cuando se igualan las exportaciones con las importaciones existe un equilibrio en la balanza comercial.

Gráfico 3

BALANZA COMERCIAL ECUADOR - MUNDO
USD MILES
2010 -2014



Fuente: Banco Central del Ecuador BCE.

Elaboración: Pro Ecuador.

La balanza comercial del Ecuador ha presentado saldos negativos durante los últimos cinco años, en el año 2010 alcanzó los USD 1,788 millones, en el 2011 se recuperó en comparación al año anterior, en el 2012 hubo una recuperación considerable llegando a los USD 256 millones, volviendo a incrementarse en el 2013 en USD 793 millones y en el 2014 alcanzo los USD 2.636.645. Gráfico #3

8.1.1.4. OBLIGACIONES DE LOS IMPORTADORES Y EXPORTADORES

1. Registrarse en el ECUAPASS como importador/ exportador.
2. Obtención de un RUC.
3. Sacar una patente del negocio que va establecer, o de la actividad de comercio que va ejecutar.

4. Realizar las Declaraciones Aduaneras según lo disponga el COPCI y la ley de regímenes tributario interno.
5. Tener el certificado de origen cuando lo solicite la autoridad aduanera.
6. Ejecución de Controles Aduaneros. (tráfico internacional de mercancías).
7. Documentos Habilitantes para la declaración aduanera, El Conocimiento de Embarque, guía aérea o carta porte.
8. Aplicación de buenas prácticas internacionales.

8.1.1.5. DERECHOS DE LOS IMPORTADORES Y EXPORTADORES

1. Facilitación al Comercio Exterior. (Procesos Aduaneros rápidos y simplificados)
2. Cooperación e intercambio de información. (Publicidad).
3. Plazos para el pago de impuestos, financiamiento.
4. Buena Fé
5. Notificar con antelación las resoluciones aduaneras. (Legítima Defensa).

Para el perfecto desarrollo de las importaciones y exportaciones existen organismos internacionales, de carácter económico, como de control, cooperación e integración.

8.1.2. ORGANISMOS ECONÓMICOS INTERNACIONALES

Los Organismos Económicos Internacionales, a nivel mundial son por los cuales cada uno de los países se integran o interrelacionan, ya que son políticas actuales de las naciones para sus efectivas relaciones y el punto de partida para la globalización y son de gran utilidad porque gracias a ellos existe un mayor desarrollo, no solo económico y financiero, sino también en la parte política y social de sus naciones.

A inicios de siglo XX, al término de la segunda guerra mundial, y a la vista de cómo la economía fue evolucionando, es decir, creciendo notablemente, entonces surge la necesidad de crear organismos o entidades que regulen la economía internacional, las negociaciones comerciales, para que haya un mejor manejo de las riquezas del país de acuerdo a los productos que ingresan y salen del mismo y que son beneficiados de determinados acuerdos o tratados comerciales.

Los Organismos Económicos Internacionales pueden ser de cooperación y de integración, donde sus miembros participantes son estados soberanos u organizaciones intergubernamentales que basándose en las normas y reglas internacionales los países pueden integrarse o acogerse a un determinado organismo según sea su beneficio.

El propósito de los Organismo de Integración Económica Internacional es que no existan barreras arancelarias al comercio exterior entre los países integrantes de una determinada organización, y así poder llegar a la liberación del mercado.

Entre los Organismos de Cooperación Internacional a los que pertenece Ecuador y de los cuales se ve beneficiado en todos sus ámbitos según su aplicación, se encuentran:

- ✓ Banco Interamericano de Desarrollo.(BID)
- ✓ Banco Mundial. (BM)
- ✓ Cooperación Andina de Fomento. (CAF)
- ✓ Fondo Interamericano de Desarrollo Agrícola. (FIDA)
- ✓ Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia.(UNICEF)
- ✓ Comisión Económica para América Latina. (CEPAL)
- ✓ Fondo Monetario Internacional (FMI). (FLASCO, 2014).

Los Organismos de Integración Internacional de los que Ecuador es parte, quienes bajo su trabajo comunitario de integración fronteriza entre países favorecen a sus estados miembros son:

- ✓ Mercado Común del Sur. (MERCOSUR)
- ✓ Unión de Naciones Unidas.(UNASUR)
- ✓ Alternativa Bolivariana para América Latina y el Caribe.(ALBA)
- ✓ Comunidad Andina de Naciones.(CAM)
- ✓ Asociación Latinoamericana de Integración.(ALADI)
- ✓ Organización Marítima Internacional (OMI). (FLASCO, 2014).

En función de los Organismo de cooperación y de integración el Ecuador se beneficia de muchos acuerdos comerciales a los que pertenece, y que le permiten el mejor desarrollo del país, en el ámbito, económico, social, cultural y político.

Es por ello que se hará énfasis en el Organismo de Integración de la CAN, Comunidad Andina de Naciones, porque es uno de los acuerdos comerciales, de los que más se favorece el Ecuador.

8.1.2.1. CAN (COMUNIDAD ANDINA DE NACIONES)

La Comunidad Andina de Naciones es un organismo de integración internacional, sus países miembros son Ecuador, Bolivia, Perú y Colombia. (CAN, 2010) afirma “Estos países se unieron voluntariamente con el objetivo de alcanzar un desarrollo integral, más equilibrado y autónomo, mediante la integración andina, suramericana y latinoamericana” (párr. 1).

La CAN promueve el desarrollo y crecimiento de sus países miembros con acuerdos binacionales.

Es una organización regional económica y política con entidad jurídica internacional, creada en 1969 y constituida por Bolivia, Colombia, Ecuador y Perú. Antes de 1996, era conocida como Pacto Andino. Chile fue miembro fundador, pero dejó la comunidad en 1976, durante el régimen de Augusto Pinochet. Venezuela ingresó en 1973, pero se retiró en 2006 para firmar su adhesión a MERCOSUR. Argentina, Brasil, Paraguay, Uruguay y Chile son miembros asociados, y México y Panamá son observadores. (CEGI, 2007, párr. 2).

Ecuador mantiene buenas relaciones con los miembros de la Comunidad Andina, por ello se han creado convenios en los que todos se benefician equitativamente.

La Comunidad Andina de Naciones cuenta con un marco jurídico que va desde la suscripción del acuerdo de Cartagena con la Decisión 406 en 1969, después de 30 años se inserta a tal convenio una política Comunitaria con la Decisión 459 en 1999. (Nieto, 2013). En el 2001, que crean las Zonas Fronterizas de Integración con las decisión 501, cuyas zonas son los espacios territoriales lindantes de los estados miembros de la Comunidad Andina (CAN), donde se establecerán métodos, eventos y planes que promuevan el progreso de los países de forma que exista unidad , colaboración y coordinación.

A razón de este acuerdo se lleva a cabo la Decisión 502 de los CEBAF, en el 2001, a cargo de la CAN, cuyo objeto es la aprobación de las normas y reglas para el mejor control del desarrollo integrado de éstos.

La CAN promueve el desarrollo equilibrado y armónico de sus países miembros, facilita la integración regional, mediante la integración y la cooperación económica y social; y para un mejor control aduanero y fronterizo la comunidad andina de naciones crea los CEBAF.

Los Centros Binaciones de Atención Fronteriza, son instituciones que están en frontera y que provee a las personas que importan mercancías, de la información necesaria para poder ingresar sus productos sin que se los retengan, haciendo la declaración que corresponda, puesto que uno de los objetivos de los CEBAF es dar un buen servicio al visitante.

8.1.3. SENA E (SERVICIO NACIONAL DE ADUANAS DEL ECUADOR)

Es una Entidad cuyo objetivo principal es la Facilitación y el Control, son quienes administran o gestionan los servicios aduaneros de forma rápida utilizando el mínimo tiempo posible, de carácter transparente, maneja sistemas de información como el ECUAPASS en los procesos para impulsar el comercio exterior.

La SENA E interviene en todos los procesos aduaneros de ingreso y salida de mercancías en el Ecuador, lo que le permite tener un mejor control entre fronteras.

La Aduana del Ecuador cumple un rol importante en los CEBAF como ente regulador del ingreso de mercancías al país, se encarga de la Nomenclatura Arancelaria, Regímenes Aduaneros, Arancel Integrado Andino, Valoraciones Aduaneras y del Transito Aduanero Comunitario.

La Comunidad Andina ha aprobado una serie de instrumentos legales que permitan a las Administraciones Aduaneras de los Países Miembros poder desarrollar los servicios aduaneros tanto en el comercio intracomunitario como con terceros Países, bajo un procedimiento común y armonizado acorde con los instrumentos y estándares internacionales que existen sobre la materia, tendiendo como objetivo la facilitación del comercio exterior y mejora de la eficiencia de las medidas destinadas al cumplimiento de la legislación y el control aduanero. (CAN, 2010, párr. 1).

Todos los procesos que lleva a cabo el Servicio Nacional de Aduanas del Ecuador están ligados a las decisiones de la CAN y la normativa nacional COPCI.

8.1.3.1. ZONA PRIMARIA

La Zona Primaria es aquella parte del territorio aduanero nacional habilitado para el embarque, desembarque, depósito o movilización de mercancías aplicando para su ingreso al Ecuador la normativa vigente.

Constituida por el área interior de los puertos y aeropuertos, recintos aduaneros y locales habilitados en las fronteras terrestres; así como otros lugares que fijare la administración aduanera, en los cuales se efectúen operaciones de carga, descarga y movilización de mercaderías procedentes del exterior o con destino a él. (COPCI, 2013, art. 106).

Por ejemplo: Locales, instalaciones, depósitos donde se realizan operaciones aduaneras, puertos, muelles, aeropuertos y pasos fronterizos.

Los CEBAF, son una zona primaria de atención fronteriza, Para facilitar la libre circulación de personas, bienes, capital y servicio a través de los pasos de frontera se han implementado 3 Centros Binacionales de Atención en Fronteras (CEBAF) que facilitan el 32% del comercio del transporte de carretera intracomunitario. (Nieto, 2013, p. 10)

El comercio intracomunitario que existe entre ambas partes de una determinada zona de integración fronteriza, beneficia a los comerciantes de los países y ayuda a muchas familias.

8.1.3.2. ZONA SECUNDARIA

La zona secundaria es la parte del territorio nacional, (COPCI, 2013) Señala “Que comprende la parte restante del territorio ecuatoriano incluidas las aguas territoriales y espacio aéreo” (cap. I, art. 106). Sin considerar la zona primaria, en que la aduana tramite y ejerza su potestad.

8.1.4. CEBAF (CENTROS BINACIONALES DE ATENCION FRONTERIZA)

Los Centros Binacionales de Atención en Frontera están regulados por la Comunidad Andina de Naciones CAN, con el objetivo de libre circulación, facilitación y control aduanero.

Los CEBAF son el conjunto de instalaciones que se localizan en una porción del territorio de uno o dos países miembros de la Comunidad Andina colindantes, aledaño a un paso de frontera, en donde se presta el servicio de control integrado del flujo de personas, equipajes, mercancías y vehículos, y se brinda servicios complementarios de facilitación y de atención al usuario. Los CEBAF están regulados por la Decisión 502: "Centros Binacionales de Atención en Frontera (CEBAF) en la Comunidad Andina", aprobada por el Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores. También están regulados por disposiciones complementarias y reglamentarias, Acuerdos Específicos y las disposiciones emitidas por la Junta de Administradores. (CAN, 2010, párr. 1)

Los Cebaf cuentan con una forma de establecimiento, organización interna, financiamiento, y muestra los avances del mismo según lo disponga la ley en las fichas de proyecto de cada una de las Inversiones.

8.1.4.1. CEBAF EN ECUADOR

Los CEBAF en el Ecuador, son de gran importancia para el Estado por la recaudación de impuestos, evitan en su mayoría la evasión de los mismos, también fomentan una cultura tributaria aduanera.

Existen 3 CEBAF en el Ecuador, uno de ellos es el de Huaquillas el cual empezó a funcionar en marzo del 2012, en principio no registraba mucha actividad en el ingreso de migrantes ni de vehículos, no había flujo de ecuatorianos ni peruanos.

Todo inicio, tiene sus dificultades entre una de ellas era crear una cultura tributaria aduanera, con la recolección de impuesto por el ingreso y salidas de mercancías. Hasta la fecha el CEBAF de Huaquillas funciona, efectivamente, cumpliendo con la normativa vigente ecuatoriana, COPCI (Cogido Orgánico de la Producción, Comercio e inversiones).

Es un Cebaf de dos cabezales, porque se encuentra tanto autoridades del lado ecuatoriano como autoridades del lado peruano, que evitan la duplicidad de tramites y registros de salida e ingresos de mercancias de cada país.

Adjunto a ello y bajo el mismo reglamento se encuentran 2 instituciones igual a las de Huaquillas, tal es el caso del CEBAF de Tulcán donde existe el puente de Rumichaca, donde dicha institución tiene la función de reducir el congestionamiento, facilitar y manifestar la eficiente atención a las personas que visitan el país, y animar al fortalecimiento del comercio en la dos naciones.

Existe una implementación de este proyecto con el objetivo de realizar un CEBAF de 4 cabeceras en el paso fronterizo de Rumichaca, donde se faciliten los flujos de comercio exterior y de migración.

- Cabecera de Pasajeros - Colombia
- Cabecera de Pasajeros - Ecuador.
- Cabecera de Carga - Colombia

- Cabecera de Carga – Ecuador

En el paso de frontera de Rumichaca se moviliza un volumen importante de mercancías de comercio exterior, transitan un número importante de vehículos de carga y pasajeros y se registra un importante flujo de personas, es necesario regular el transporte interfronterizo, como una modalidad diferente al transporte internacional y buscar mayor beneficio para todos los actores que intervienen en la cadena productiva de transporte. (IIRSA, 2013, párr. 2).

A diferencia de los dos CEBAF antes mencionados hay otro en Sucumbíos, cerca al puente de San miguel, frontera en Colombia-Ecuador, este es de una sola cabecera, en la parroquia General Farfán.

Lo crearon con la intención de recaudar impuesto, facilitar y controlar las fronteras, el Centro Binacional de Atención Fronteriza empezó sus actividades desde el 18 de febrero del 2013 del lado ecuatoriano.

Los funcionarios del CEBAF, son tanto para control colombiano como ecuatoriano, existe entidades de los dos países, como agrocalidad, tránsito, migración, Senae, Policía.

8.1.4.1.1. FRONTERA NORTE (ECUADOR COLOMBIA)

Ecuador y Colombia países vecinos, y por ende ligados a los diferentes pasos fronterizos que existen en el país, entre ellos, unos reglamentariamente habilitados como Tulcán, Huaquillas, Sucumbíos y otros como las zonas fronterizas no habilitadas por el Servicio Nacional de Aduanas, para el paso de bienes, mercancías y demás, como lo es la Frontera Norte de la Provincia de Esmeraldas - Ecuador que limita con Tumaco Departamento de Nariño en Colombia.

Sin embargo por este sector se da el ingreso de productos y ante ello no existe un ente regulador del tránsito aduanero que promueva el control y facilite el ingreso de las mercancías al país, lo que significa un problema, al no estar habilitado como zona primaria por la Senae.

En la frontera norte del Ecuador zona de integración de San Lorenzo, Frank Toledo Carrión Capitán del Comando Guarda Costas de Esmeraldas (COGUAR)¹, CPFGE-EM; en la entrevista realizada resalto que:

¹ COGUAR: Comando Guardacostas Armada del Ecuador. <http://www.armada.mil.ec/fuerza-operativa/coguar/>.

Donde existe un Cebaf es porque ese paso fronterizo es autorizado, puesto que la zona norte de Esmeraldas, no está autorizada por el estado como tal, esto quiere decir que todo tipo de comercio que se haga por ahí es ilícito. Los controles de las mercancías que realiza el COGUAR es por vía marítima, vía fluvial y por los esteros, hay contrabando de combustibles porque existen muchas vías alternas para ingresar al país; es muy importante la labor del Comando Guarda Costas en este punto de la frontera.

Mantener una vigilancia o un control las 24 horas del día significa que se debería implementar el personal, recibir más apoyo de la aduana, pero esto implica gastos muy grandes.

8.1.4.1.1.1. REGLAMENTO DE ESMERALDAS

Sin embargo el Reglamento de tránsito terrestre transfronterizo ecuatoriano-colombiano, señala en el capítulo IX de las decisiones transitorias, art. 56 que:

Mientras existan productos alimenticios sujetos al pago de derechos o tributos aduaneros, el nacional de una Parte, cuando regrese del territorio de la otra Parte, puede traer consigo, libre de todo gravamen, como canasta familiar, productos en estado natural, procesados o semiprocados, hasta un valor máximo equivalente a cuatro (4) salarios mínimos mensuales de su país. El volumen no sobrepasará el metro cúbico y el número de unidades no será mayor a dos (2), cuando su valor sea igual al de dos (2) salarios mínimos mensuales. (Reglamento Esmeraldas, 1993, p. 7)

No existe límite para ingreso o salida de personas, pero todo debe ser sin intenciones de erradicación en el otro lado del territorio.

El servicio de transporte regular de pasajeros se efectuará en vehículos de empresas autorizadas, nacionales o binacionales El transporte regular de pasajeros se iniciará y concluirá dentro de la Zona de Integración Fronteriza, sujetándose a las rutas, frecuencias y horarios establecidos. (Reglamento de Esmeraldas, 1993, p. 2).

El transporte utilizado en la frontera norte es el fluvial, que va desde Ecuador hasta Colombia, por la extensión de mar autorizada por el COGUAR.

8.2. MARCO LEGAL (COPCI Y CAN)

El Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, es la Legislación Aduanera, regula el Comercio Exterior del Ecuador en general.

El Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones tienen un título preliminar del Objeto y Ámbito de Aplicación. El art 3 Objeto: El presente código tiene

por objeto regular el proceso productivo en las etapas de producción, distribución, intercambio, comercio, consumo, manejo, de externalidades e inversiones productivas orientadas a la realización del Buen Vivir. Esta normativa busca también generar y consolidar las regulaciones que potencien, impulsen e incentiven la producción de mayor valor agregado, que establezca las condiciones para incrementar productividad y promuevan la transformación de la matriz productiva, facilitando la aplicación de instrumentos de desarrollo productivo, que permitan generar empleo de calidad y un desarrollo equilibrado, equitativo, eco-eficiente y sostenible con el cuidado de la naturaleza. (Pozo, 2013, p. 3)

Todo proceso aduanero, está regulado por el COPCI (Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones), el cual permite conocer todo lo referente a importaciones y exportaciones, los derechos y obligaciones de los operadores de comercio exterior.

Incluso mediante su normativa regula varias instituciones que se encuentran dentro de los Centro Binacionales de Atención Fronteriza, y los regímenes que utilizan en la entrada y salida de mercancías al país.

8.2.1. CUMPLIMIENTO DE REGÍMENES ADUANEROS

En la Frontera norte de la Provincia de Esmeraldas San Lorenzo, entre Ecuador y Colombia en Tumaco Departamento de Nariño; en las actividades de comercio no llevan un control aduanero según lo que manifiesta el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, por ende no cumplen con los regímenes aduaneros de importación y exportación.

Según lo expresado en el Capítulo VII del COPCI, de los Destinos Aduaneros. Pozo (2013) Señala: Art.118.- “Ingreso a Régimen Aduanero.- Contempla la posibilidad de que las mercancías de importación y exportación se acojan a tratamientos aduaneros definitivos, suspensivos, liberatorios, compensatorios o devolutivos, conforme lo establecido en la normativa aduanera vigente” (p.46).

Según lo Observado en la Frontera Norte de la Provincia de Esmeraldas, como paso o zona fronteriza no habilitada por el Servicio Nacional de Aduanas (SENAE), y sabiendo que no existe un ente que regule, controle y facilite el ingreso de mercancías al Ecuador, se puede decir que una alternativa para el mejor control de los productos que ingresa al país, es aplicar la normativa aduanera vigente, y hacer cumplir los derechos y obligaciones de los importadores y exportadores.

Entonces los Regímenes Aduaneros son aquellos procedimientos adaptables a los bienes y servicios que se importan o exportan, los cuales haya requerido el declarante, según lo exponga la legislación aduanera vigente COPCI. Estos Regímenes son utilizados por las personas que ingresan mercancías de un país a otro, ya sea por zonas fronterizas habilitadas, puertos o aeropuertos que facilitan las negociaciones comerciales.

Los CEBAF hacen cumplir la ley en todos sus ámbitos y para la admisión de mercancías se necesitan que estas ingresen al país bajo regímenes aduaneros, para saber bajo qué régimen entran los productos al Ecuador.

El cumplimiento de los regímenes no solo se basa en el hecho de que en ese lado de la frontera no hay el control debido del ingreso y salida de mercancías a los países adyacente, sino que se requiere de más compromiso de la ciudadanía, luego del estado, de que es lo que necesita cada población, y que planes de acción de deberían tomar para mejor esto, entonces deberíamos pensar en que si se cumplen los regímenes aduaneros o no.

8.2.1.1. REGÍMENES DE IMPORTACIÓN

Existen regímenes de importación, para la facilitación del comercio, según el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, entre ellos están:

- ✓ Importación para el Consumo. (Régimen 10) Art. 147.
- ✓ Admisión temporal para reexportación en el mismo estado. Art. 148.
- ✓ Régimen de Admisión temporal para perfeccionamiento activo. Art. 149.
- ✓ Reposición de mercancías con franquicia arancelaria. Art. 150.
- ✓ Transformación bajo control Aduanero. Art. 151.
- ✓ Depósito aduanero. Art. 152.
- ✓ Reimportación en el mismo estado. Art. 153. (SENAE, 2015)

8.2.1.2. REGÍMENES DE EXPORTACIÓN

Existen regímenes de exportación, para la facilitación del comercio, según el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, entre ellos están:

- ✓ Exportación Definitiva. (Régimen 40) Art. 154.
- ✓ Exportación temporal para reimportación en el mismo estado. Art. 155.
- ✓ Exportación temporal para perfeccionamiento pasivo. Art. 156. (SENAE, 2015)

8.2.1.3. OTROS REGÍMENES

Existen Otros Regímenes, para la facilitación del comercio, según el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, entre ellos están:

- ✓ Devolución Condicionada. Art. 157.
- ✓ Almacenes Libre. Art. 158.
- ✓ Almacenes Especiales. Art. 159.
- ✓ Ferias Internacionales. Art. 160.
- ✓ Transito Aduanero. Art. 161.
- ✓ Reembarque. Art. 162.
- ✓ Traslado. Art.163. (SENAE, 2015)

8.2.1.4. REGÍMENES DE EXCEPCIÓN

Existen Regímenes de Excepción, para la facilitación del comercio, según el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, entre ellos están:

- ✓ Tráfico Postal. Art. 164.
- ✓ Mensajería acelerada o Courier. Art. 165.
- ✓ Tráfico Fronterizo. Art. 166.
- ✓ Vehículo de uso privado del turista. Art. 167.
- ✓ Otros regímenes de excepción. Art. 168. (SENAE, 2015)

8.2.1.5. NORMAS COMUNES

Dentro de los regímenes también encontramos las Normas, para la facilitación del comercio, según el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, entre ellos están:

- ✓ Cambio de Régimen. Art. 169.
- ✓ Pago de Tributos. Art. 170.
- ✓ Pago de Tasas por Servicios. Art. 171.
- ✓ Transferencia a Terceros. Art. 172. (SENAE, 2015)

8.2.1.6. COMERCIO INTRACOMUNITARIO

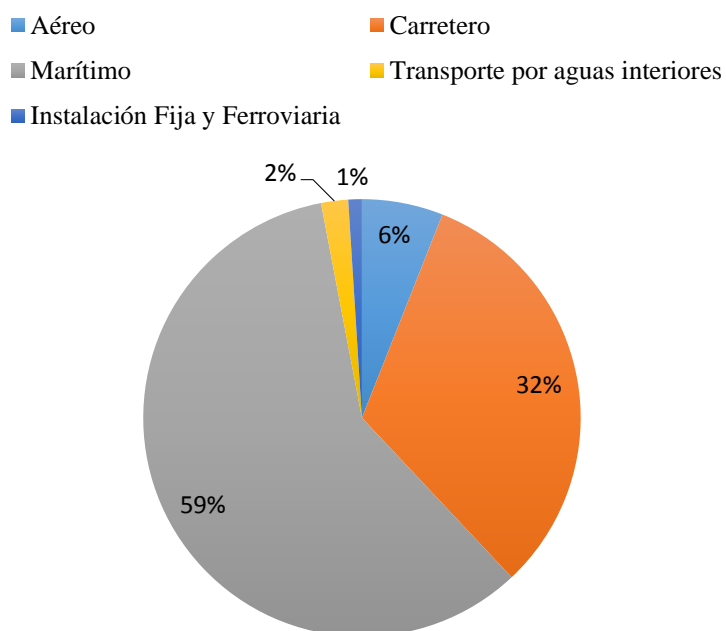
En el Comercio intracomunitario existen ventajas dentro del proceso integrado andino permite el fortalecimiento regional.

Comercio Intracomunitario, En la Comunidad Andina hay avances en la armonización de legislaciones, a nivel binacional y comunitario; no obstante, en algunos países se aplican normas nacionales que regulan el traslado para personas y bienes, a pesar de existir normativa subregional para la libre circulación a nivel andino. (Nieto, 2013, p. 8)

Ayuda a la evolución del comercio en los bienes exportados por los países andinos, promoviendo una integración económica.

Gráfico 4

**Exportaciones Intracomunitarias por Modos de Transporte (%)
Año 2012**



Fuente: Banco Central del Ecuador, BCE.

Elaboración: Pro Ecuador.

En el año 2012, el comercio de bienes binacional en la CAN, a través de los pasos de frontera, alcanzó un 32% del comercio, en el caso de las exportaciones de Bolivia a Perú, el 74% se realiza a través de los pasos de frontera, de Colombia a Ecuador el 55% es por los pasos de frontera, de Ecuador a Colombia el 81% y de Perú a Bolivia el 37% (Nieto, 2013, p. 9).

8.2.1.7. INTEGRACIÓN BINACIONAL

Es la Integración Regional entre dos países, que permite el mejor desarrollo de una nación, cuyos países gozan de acuerdos comerciales como el de la Comunidad Andina de Naciones.

8.2.1.8. DECISIÓN 617 TRANSITO ADUANERO COMUNITARIO

En la decisión 617 del tránsito aduanero comunitario es la aduana quien establece las operaciones dentro de este ámbito.

En la Decisión 617 Transito Aduanero Comunitario, de la CAN, según el Artículo 10 que: No podrán ser objeto de tránsito aduanero comunitario las mercancías cuya importación esté prohibida expresamente en el ordenamiento jurídico comunitario; o cuya prohibición por razones de moralidad, seguridad o protección de la vida y salud de personas, plantas o animales u otros, esté contemplada en éste. Asimismo, no serán objeto de tránsito aduanero comunitario las mercancías cuya importación esté prohibida expresamente en Tratados y Convenios Internacionales o en las legislaciones de los Países Miembros compatibles con el ordenamiento jurídico comunitario. En el caso de las mercancías que sean de prohibida importación en un País Miembro de tránsito, pero no en el País Miembro de partida o de destino, la aduana del País Miembro de tránsito podrá autorizar el tránsito, otorgándole el tratamiento de Producto Sensible. (Comision Comunidad Andina, 2005, p. 8).

Al realizar operaciones de transito aduanero comunitario se debe conocer las mercancías de prohibida como de permitida importación según el convenio entre los países de la comunidad andina.

8.2.1.9. CRUCE DE FRONTERA ADUANERA

Cuando no se aplica bien los controles aduaneros en las zonas fronterizas de integración, y por ende no existe la presencia de las autoridades responsables del ingreso y salida de mercancías, no se podrá cumplir con la normativa estipulada en la Ley.

En el Capítulo IV del artículo 129 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones. El ingreso o salida de personas, mercancías o medios de transporte, al o del territorio nacional se efectúa únicamente por los lugares y en los días y horas habilitados por la Dirección o el Director General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador. Todo media o unidad de transporte que ingrese al territorio aduanero queda sujeta al control del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador. (COPCI, 2013, cap. IV, art. 129).

Si el cruce de frontera se da en una zona donde no este habilitado por la cancillería del país como zona de integración fronteriza y no es una zona primaria habilitada por el Servicio de Aduanas del Ecuador, la mercancías que este ingresando es ilícita.

**Matriz del cumplimiento de la Normativa Nacional Aduanera (COPCI)
Código Orgánico de la Producción Comercio e Inversiones.**

Para el análisis de la matriz del cumplimiento de la normativa nacional aduanera COPCI, se tomaron varios artículos relacionados al control aduanero en las zonas de integración fronteriza.

Tabla 2: Matriz de Cumplimiento, COPCI

Temas	Cumple	No Cumple	Parcialmente
Cruce de Frontera Art. 129.		✓	
Control Aduanero Art.104; Literal b			✓
Pago de Tributos Art. 170		✓	
Control Militar (Coguar)			✓
Facilitación Aduanera Art.104; Literal a		✓	
Cooperación e Intercambio de Información Art.104; Literal c		✓	
Transito Aduanero Art. 161			✓
Trafico Fronterizo Art 166			✓
Pago de Tasas por Servicios Art. 171		✓	

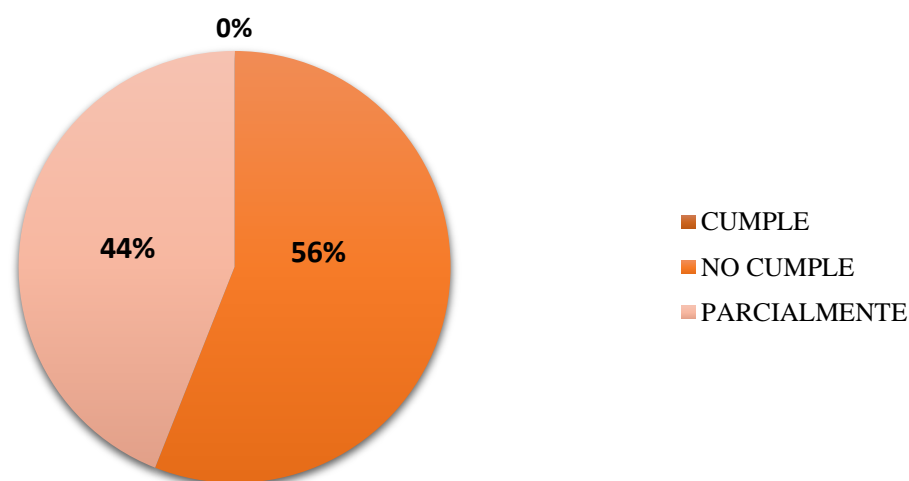
Según la Matriz de la normativa del COPCI, existe un control en este punto de la frontera donde 4 artículos de 9 presentados anteriormente, representan el 44% del cumplimiento parcial de control militar armado y trafico fronterizo, donde existe una vigilancia e inspección de las mercancías y personas que ingresan por la frontera de San Lorenzo en la provincia de Esmeraldas.

Esto muestra que por la Frontera de San Lorenzo – Tumaco Departamento de Nariño existe un control militar y aduanero pero no las 24 horas del día ni los 365 días del año, no se aplican los controles precisos por medio de la gestión de riesgo, velando por el respeto al ordenamiento jurídico y por el interés fiscal.

Por otro lado, existe 5 artículos de los 9 antes citados, representan el 56% que no cumple con la normativa nacional del Ecuador COPCI, en cuanto a ingreso y salida de mercancías, en razón de que no hay una entidad que regule el paso fronterizo de personas y mercancías, que motive a declarar lo importado o exportado y por ende a la recaudación de impuesto.

Gráfico 5

MATRIZ DEL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA NACIONAL COPCI



Fuente: Código Orgánico de la Producción Comercio e Inversiones (COPCI).

Se verificó que la Normativa Nacional Copci, Código Orgánico de la Producción Comercio e Inversiones no se está aplicando según lo estipulado en la legislación aduanera. Grafico #5.

Las obligaciones de los importadores al ingresar mercancías al país no se están cumpliendo en su totalidad, es decir no hay un debido control aduanero en la frontera norte de la Provincia de Esmeraldas.

Matriz del cumplimiento de la Normativa de la (CAN) Comunidad Andina de Naciones

Tabla 3: Matriz de Cumplimiento, CAN

Temas	Cumple	No Cumple	Parcialmente
Transito aduanero Comunitario		✓	
Integración Binacional			✓
Comercio Intracomunitario			✓
Zona de Integración Fronteriza			✓

Según la ficha de observación realizada en la Frontera norte de la provincia de Esmeraldas, se pudo notar que no existen los debidos controles aduaneros para el ingreso de personas, mercancías, y transporte; consta del servicio del comando guarda costas COGUAR es un grupo de 12 hombre vigilando la zona, pero que notablemente no pueden permanecer en un solo lugar las 24 horas del día, teniendo en cuenta que el territorio fronterizo es demasiado extenso.

No hay aplicación de la normativa en todos sus ámbitos, ya que existe evasión de impuestos, e ingreso ilícito de bienes.

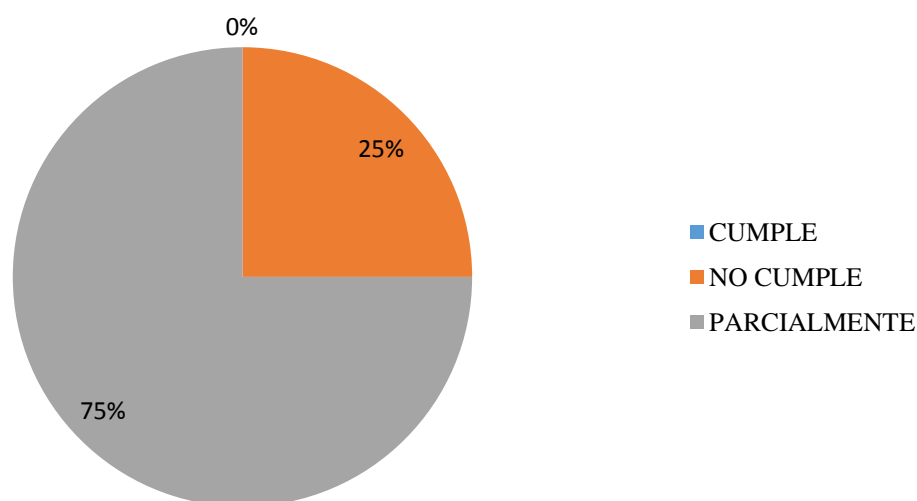
La tabla # 2, muestra que 3 aspectos de los antes mencionados cumplen parcialmente con la normativa de la Comunidad Andina de Naciones, según la integración Binacional, Comercio Intracomunitario y Zonas de integración fronterizas, lo que representa el 75% del cumplimiento parcial.

Existe un 25% que representa al tránsito aduanero comunitario que no se cumple en este punto de la frontera.

Se comprobó que la normativa de la Comunidad Andina de Naciones se está aplicando parcialmente según lo especificado en las decisiones y convenios binacionales de la CAN, para el cumplimiento de la ley.

Gráfico 6

MATRIZ DEL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA CAN



Fuente: Comunidad Andina de Naciones (CAN).

Esmeraldas San Lorenzo como paso de frontera con Tumaco Departamento de Nariño en Colombia, al no estar habilitado como Zona fronteriza de integración por el Servicio Nacional de Aduanas del Ecuador no cumple según la ley de tránsito aduanero comunitario.

Especificando que si existiera o se estableciera un Cebaf, Centro Binacional de Atención Fronteriza, que permita el cumplimiento efectivo de las obligaciones de las personas al ingresar mercancías al país, el control aduanero fuese más óptimo.

Es viable la creación de un CEBAF en esta zona fronteriza, según el análisis realizado señala que no se ejecutan los debidos controles aduaneros al ingreso y salida de mercancías del Ecuador.

Con la implementación de este centro de control se logrará un mayor beneficio para el país, teniendo en cuenta que al recaudar impuestos el Estado podrá realizar más obras públicas.

9. FACILITACIÓN Y CONTROL ADUANERO PARA EL COMERCIO

Se toma al control aduanero como sustento para la facilitación al comercio exterior. (Arce, 2006) señala: “Resulta imposible para las Aduanas controlar todas las operaciones, pues requeriría de una gran cantidad de recursos y no generaría los beneficios necesarios para justificar su costo”. (p. 9). El Comercio Exterior con relación a su normativa COPCI, en la cual regula las relaciones jurídicas entre los Estados colindantes, que efectúan actividades relacionadas con el tráfico internacional de mercancías como utilidad de la aduana.

La CAN entre uno de sus objetivos tiene “Facilitar su participación en el proceso de integración regional, con miras a la formación gradual de un mercado común latinoamericano”. (p. 9). Lo que muestra que está a nivel de unión aduanera.

9.1. FACILITACIÓN AL COMERCIO EXTERIOR

La facilitación en el comercio exterior tiene como propósito el perfeccionamiento de un equilibrado, transparente y predecible ambiente para la ejecución de transacciones de comercio internacional. El mismo se basa en las normas y prácticas internacionales resultantes de:

- Simplificación de formalidades y procedimientos
- Estandarización y mejoras en la infraestructura física y medios
- Armonizar las leyes y regulaciones. (Arce, 2006)

La primera meta de la facilitación en el comercio es reducir el costo de transacciones y la complejidad para efectuar los negocios de comercio internacional, mejorando el ambiente comercial del país, y al mismo tiempo optimizar la eficiencia y efectividad de los niveles de control gubernamental. (Arce, 2006)

En el Código Orgánico de la Producción Comercio e Inversiones, según el Libro V, De la Competitividad Sistémica y de la facilitación aduanera, del Título II, De la facilitación aduanera para el Comercio de lo sustantivo Aduanero, en el Capítulo I, Normas Fundamentales, art. 104 Principios Fundamentales en el literal A. COPCI (2013) señala: “Facilitación al Comercio Exterior.- Los procesos aduaneros serán rápidos,

simplificados, expedidos y electrónicos, procurando el aseguramiento de la cadena logística a fin de incentivar la productividad y la competitividad nacional”(p.40).

En materia de facilitación al comercio exterior en la OMC se entiende como la simplificación o armonización, según se importación o exportación para el transito transfronterizo de mercancías.

El Acuerdo sobre Facilitación del Comercio contiene disposiciones para agilizar el movimiento, el levante y el despacho de las mercancías, incluidas las mercancías en tránsito. Además, establece medidas para lograr una cooperación efectiva entre las autoridades aduaneras y otras autoridades competentes en las cuestiones relativas a la facilitación del comercio y el cumplimiento de los procedimientos aduaneros. (OMC , 2014, párr. 2).

Con el cumplimiento de las operaciones aduaneras y demás actividades de comercio se logra que las transacciones comerciales sean más eficientes, racionando así el tiempo.

9.2. OPERACIONES ADUANERAS

Las Operación o actividades aduaneras son Administradas por el Servicio Nacional de Aduanas del Ecuador, y bajo la normativa vigente según lo dicte la ley.

Son muchas las operaciones aduaneras que se ejecutan en los CEBAF, las mismas que permiten conocer los procedimientos a desarrollarse al momento del cruce de frontera siendo esta una de las operaciones aduaneras en las que más incurren las personas.

9.3. SENA E EN LOS CEBAF

Las Instituciones que se encuentran dentro de los CEBAF (Centros Binacionales de Atención Fronteriza) están el Servicio Nacional de Aduanas del Ecuador (SENAE), que actúa como ente regulador y facilitador de las políticas aduaneras, prescritas por el COMEX (Comité de Comercio Exterior).

9.4. COMANDO GUARDA COSTAS (COGUAR)

Frank Toledo en la entrevista realizada menciona: “En la Frontera norte todo el día se ve el traslado de alimentos, pero no pueden decomisarlos aunque esté prohibido por la ley, pero lo que es televisores, licores y demás productos de prohibida importación, esto lo hace el COGUAR en conjunto con la aduana, realizan inspecciones, y en caso de ocurrir contrabando se procede a decomisar la mercancías”

El COGUAR es:

Es un organismo operativo de control que marítimo encargado de velar por el cumplimiento de las leyes y reglamentos nacionales y convenios internacionales relacionados con la seguridad de la vida humana en el mar, la actividad marítima, neutralizar las actividades ilícitas, dar protección a los recursos y al medio marino costero. Su función principal consiste en controlar las actividades marítimas en las aguas jurisdiccionales a fin de contribuir a la protección de la vida humana en el mar, la neutralización de las actividades ilícitas, la preservación del ambiente marino-costero y la seguridad interna y externa del país. (ARMADA DEL ECUADOR , 2013, párr. 1)

Institución que permite el control militar en aguas de territorio ecuatoriano, para proteger la seguridad de la población.

TAREAS

- Salvaguardar la vida humana en el mar.
- Controlar el tráfico marítimo, para precautelar la soberanía en las áreas de control de pesca, contrabando y otras actividades ilícitas, contribuyendo a minimizar con su acción la pérdida de vidas humanas, daños personales y a la propiedad en aguas jurisdiccionales.
- Precautelar la seguridad para buques, puertos, vías marítimas y facilidades inherentes a estos.
- Mantener y mejorar la calidad del ambiente marino y contribuir a la reducción de daños en caso de contaminación.
- Resguardar la moral y el orden en buques, puertos, muelles y playas.
- En caso de conflicto, pasar a formar la fuerza de defensa de costas, juntamente con la reserva movilizada y la Infantería de Marina, encargadas de la defensa de costas, en coordinación con la Fuerza Terrestre y con el apoyo de la Fuerza Aérea. (ARMADA DEL ECUADOR , 2013, párr. 3).

9.5. COMANDO DE OPERACIONES NORTE (COOPNO)

El Comando de Operaciones Norte de Esmeraldas brinda informa a la ciudadanía del desempeño de las operaciones de control de muchas de las actividades ilícitas que se suscitan en la provincia de Esmeraldas, cuentan con un batallón de infantería en la frontera norte en Cantón San Lorenzo, que se encarga de vigilar las embarcaciones, personas y mercancías que ingresan por esta zona.

Se encarga de reguardar las fronteras, y de los ordenamientos que se realizan en la misma, cuenta con varios destacamentos principales el de Selva Alegre, en Mataje, y en Limones. Las actividades que realiza el COOPNO con sus operativos permanentes son con el propósito de aportar a la erradicación y desarrollo de acciones ilícitas en la provincia de Esmeraldas.

Lui Guevara en la entrevista que se le realizó mencionó que: El COOPNO, al día tiene un aproximado de 10 casos ilícitos que entran por esta frontera, las personas que se movilizan por este punto deben ya sea al ingreso o salida del país, venden presentar sus documentos ante el operador de aduana si es ecuatoriano, colombiano refugiado, o de otro país.

9.6. DECISIÓN 574 CONTROL ADUANERO

En la Decisión 574 de la Comunidad Andina de Naciones, manifiesta el régimen andino sobre control aduanero, que existe un arancel externo común para los países que integran la CAN, que se rigen bajo el mismo a una unión aduanera. Destino Aduanero: El destino que, autorizado por las normas aduaneras comunitarias y nacionales, pueda darse a las mercancías que se encuentran bajo control aduanero. (CAN, 2007, p. 55)

El destino aduanero de una mercancía ha de entenderse como:

- ✓ La inclusión de las mercancías en un régimen aduanero;
- ✓ Su introducción en una zona franca o en un depósito franco;
- ✓ Su reexportación fuera del territorio aduanero nacional;
- ✓ Su destrucción; o,
- ✓ Su abandono. (CAN, 2007, p. 55).

9.6.1. POTESTAD ADUANERA

La potestad aduanera se aplica en los Centros Binacionales de Atención Fronteriza, como en toda zona primaria, donde se realizan controles aduaneros a las mercancías como físicos intrusivos cuando se revisan las mercancías y no intrusivos con el uso de máquinas de rayos x, también pueden ser automáticos dependiendo del tipo de productos (Yépez, 2015). En cuando a Huaquillas existe la facultad de no ingresar a depósito las mercancías, estas solo se revisan en las áreas que tiene el CEBAF sin necesidad de una ingresarlas en el almacén, con el motivo de facilitar los trámites aduaneros.

El conjunto de facultades y atribuciones que tiene la autoridad aduanera para controlar el ingreso, permanencia, traslado y salida de mercancías, unidades de carga y medios de transporte, hacia y desde el territorio aduanero nacional, y para hacer cumplir las disposiciones legales y reglamentarias que regulan el ordenamiento jurídico aduanero. (CAN, 2007, pág. 56)

Es la autorización para ejecutar o llevar a cabo actividades de comercio exterior en zonas primarias o secundarias.

9.7. CONTROL ADUANERO

El control aduanero se aplicará al ingreso, permanencia, traslado, circulación, almacenamiento, y salida de mercancías, unidades de carga y medios de transporte, hacia y desde el territorio aduanero comunitario. Asimismo, el control aduanero se ejercerá sobre las personas que intervienen en las operaciones de comercio exterior y sobre las que entren o salgan del territorio aduanero. (COPCI, 2013)

Todas las actividades de Comercio Exterior, requieren de la aplicación de controles aduaneros, que velen por el bienestar de las personas y el del Estado, por la recaudación de impuestos.

El control aduanero se aplicará al ingreso, permanencia, traslado, circulación, almacenamiento y salida de mercancías, unidades de carga y medios de transporte hacia y desde el territorio nacional, inclusive la mercadería que entre y salga de las Zonas Especiales de Desarrollo Económico, por cualquier motivo. El control aduanero se realizará en las siguientes fases de conformidad con la normativa internacional: control anterior, control concurrente y control posterior. (Pozo, 2013, p. 50)

Controlar las zonas fronterizas, promueve que se genere una cultura tributaria y con ello el pago de impuestos, ayudando al fisco.

9.7.1. CONTROL ADUANERO ANTERIOR

SICE (2002) manifiesta: “El ejercido por la administración aduanera antes de la admisión de la declaración aduanera de mercancías” (párr. 3).

a. Acciones de investigación de carácter general:

- ✓ Sobre determinados grupos de riesgo y sectores económicos sensibles;
- ✓ Sobre determinados operadores del comercio;
- ✓ Sobre determinadas clases de mercancías; o,
- ✓ Sobre mercancías procedentes de determinados países. (COPCI, 2013)

b. Acciones de investigación directa:

- ✓ Sobre antecedentes en poder de la administración aduanera relativos al consignatario, al importador o exportador de las mercancías, a las personas que intervengan en la operación como intermediarios o representantes;

- ✓ Sobre la información contenida en los manifiestos provisionales y manifiestos definitivos;
- ✓ Sobre los medios de transporte;
- ✓ Sobre las unidades de carga; o,
- ✓ Sobre las mercancías descargadas. (COPCI, 2013)

c. Acciones de comprobación, vigilancia y control:

- ✓ Del medio de transporte y de las unidades de carga;
- ✓ De las mercancías mientras éstas permanezcan a bordo del medio de transporte;
De la descarga de la mercancía y del resultado de la descarga, de acuerdo con el manifiesto; o,
- ✓ De las mercancías durante su traslado y permanencia en almacén temporal o en depósito autorizado. (COPCI, 2013)

9.7.2. CONTROL ADUANERO CONCURRENTE

SICE (2002) Señala: “El ejercido desde el momento de la admisión de la declaración por la aduana y hasta el momento del levante o embarque de las mercancías” (párr. 4).

En la importación, el control durante el despacho es el ejercido por la administración aduanera desde el momento de la admisión de la declaración hasta el momento de la autorización del levante de la mercancía. En la exportación, el control durante el despacho es el ejercido por la administración aduanera desde el momento de la admisión de la declaración hasta el momento del embarque y salida de la mercancía y del medio de transporte del territorio aduanero. (COPCI, 2013)

9.7.3. CONTROL ADUANERO POSTERIOR

COPCI (2013) Numera: “El ejercido a partir del levante o del embarque de las mercancías despachadas para un determinado régimen aduanero” (párr. 5).

Art. 145.- Control Posterior.- Dentro del plazo de cinco años contados desde la fecha de pago de los tributos al comercio exterior el Servicio Nacional de Aduana del Ecuador podrá someter a verificación las declaraciones aduaneras, así como toda información que posea cualquier persona natural o jurídica que guarde relación con mercancías importadas. Para la determinación de las declaraciones aduaneras sujetas al control posterior se emplearán sistemas de gestión de riesgo. (COPCI, 2013, p. 123).

9.8. PROCEDIMIENTO DE PASO TRANSFRONTERIZO

- 1. Artículo 11: Formulario de Registro Aduanero:** Las empresas autorizadas para prestar el servicio público de transportación colectiva de pasajeros, deberán suministrar a los

viajeros un formulario de registro aduanero, previo a su llegada al punto de control aduanero. Los pasajeros deberán llenar correcta y completamente dicho formulario para presentarlo ante los servidores aduaneros a cargo del control. La entrega de este documento es personal y nadie podrá entregarlo a nombre de un tercero. Cuando arribe un grupo familiar, el jefe de familia deberá llenar un formulario por todo el grupo de manera indivisible. Fraccionar un grupo familiar será sancionado con una multa por falta reglamentaria. (SENAE, 2013, p. 8).

2. **Artículo 12: Revisión de vehículos particulares.-** Si los viajeros arribaren en un automóvil particular o de transporte público no colectivo, éste podrá ser sometido a revisión física; y de encontrarse mercancía tributable, se liquidarán los respectivos tributos al comercio exterior. En este caso no se exigirá la presentación de formulario de registro aduanero. (SENAE, 2013, p. 8).

3. **Artículo 13: Presentación de la declaración aduanera:** De existir bienes tributables, éstos serán declarados siempre por vía electrónica. Si las mercancías no requieren documentos de control para su despacho o si el importador hace uso de la exención establecida en la presente resolución, el importador fronterizo podrá declarar sus mercancías tributables en el capítulo 98, en la subpartida específica que corresponda a los bienes tributables de viajeros. Por el contrario, si la mercancía importada requiere documentos de control, la misma será declarada en la subpartida específica de entre los capítulos 1 al 97. (SENAE, 2013, p. 8).

4. **Artículo 14: Transmisión de la declaración aduanera de bienes tributables:** El importador transfronterizo cuyos bienes tributables por trámite estén valorados hasta en USD \$2.000 (dos mil Dólares de los Estados Unidos de América), no requerirán de agente de aduana para el despacho de su mercancía. En este caso, los servidores de la Dirección de Zona Primaria, previa inspección física de la carga, liquidarán los tributos respectivos.

Superado este monto, termina el ámbito de aplicación de este régimen, por lo que las mercancías deberán ser trasladadas a un depósito temporal, en espera de la oportuna transmisión de la declaración aduanera respectiva. (SENAE, 2013, p. 9).

5. **Artículo 15: Pago de tributos, retención y abandono:** Una vez liquidadas las mercancías tributables, el viajero deberá cancelar inmediatamente los tributos al comercio exterior correspondientes para poder retirarlos. Los bienes tributables permanecerán retenidos en la sala de arribo internacional fronterizo (o en el lugar

dispuesto por el Director Distrital) mientras los tributos al comercio exterior permanezcan impagos. En caso de que no se realice el pago en un plazo de 5 días, se declarará el abandono definitivo de la mercancía.

Optativamente, el viajero mayor de edad podrá dar las mercancías en abandono expreso, que operará de pleno derecho extinguiendo la obligación tributaria desde la fecha de su requerimiento. La administración aduanera pondrá formularios a disposición de los viajeros para tal efecto.

Si las mercancías dadas en abandono expreso o que hubieren caído en abandono definitivo, tuvieren carácter suntuario, tales como las bebidas alcohólicas, cigarrillos, habanos o perfumes; o estuvieren desprovistas de documentos de control para acreditar su inocuidad sanitaria, serán inutilizadas y no ingresarán a procesos de subasta pública o adjudicación gratuita. En el caso del abandono expreso, serán inutilizadas en presencia del viajero. (SENAE, 2013, p. 9).

6. Artículo 16: Presentación de la carga en medios de transporte colectivos: A todos los bultos y equipajes que contengan mercancías tributables que se transporten en medios colectivos de transporte terrestre deberá adherírsele obligatoriamente una etiqueta en el que se señale el nombre del propietario, quien obligatoriamente deberá viajar a bordo del medio de transporte colectivo en el que el bulto fue hallado. El formato de la etiqueta será definido en el correspondiente manual de procedimiento. El bulto que no contare con etiqueta de identificación de su propietario será decomisado según el literal a) del artículo 123 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones.

Si al bulto se le hubiere adherido una etiqueta que señale como propietario a una persona que no esté viajando en el medio de transporte colectivo, éste será ingresado a un depósito temporal en espera de que el propietario presente oportunamente la declaración aduanera. No obstante lo antedicho, aun si el bulto no contare con la etiqueta que identifique a su propietario podrá ser reclamado por algún pasajero que justifique su propiedad, siempre que coincida con el número de bultos consignados en su formulario de registro aduanero. (SENAE, 2013, p. 9).

7. Artículo 17: Revisión física de los viajeros: La inspección física de los viajeros procede por excepción, cuando se presuma el cometimiento de algún ilícito aduanero.

8. Artículo 18: Infracciones: La defraudación aduanera se configura únicamente si el viajero registró en el formulario de registro aduanero que no estaba importando ningún bien tributable y es hallado con bienes sujetos al pago de tributos que excedan del límite admisible de USD 2.000,00 (dos mil dólares de los Estados Unidos de América) para

acogerse al despacho a través de este régimen de excepción. Cuando se supere este límite, terminará el ámbito de aplicación del régimen de excepción.

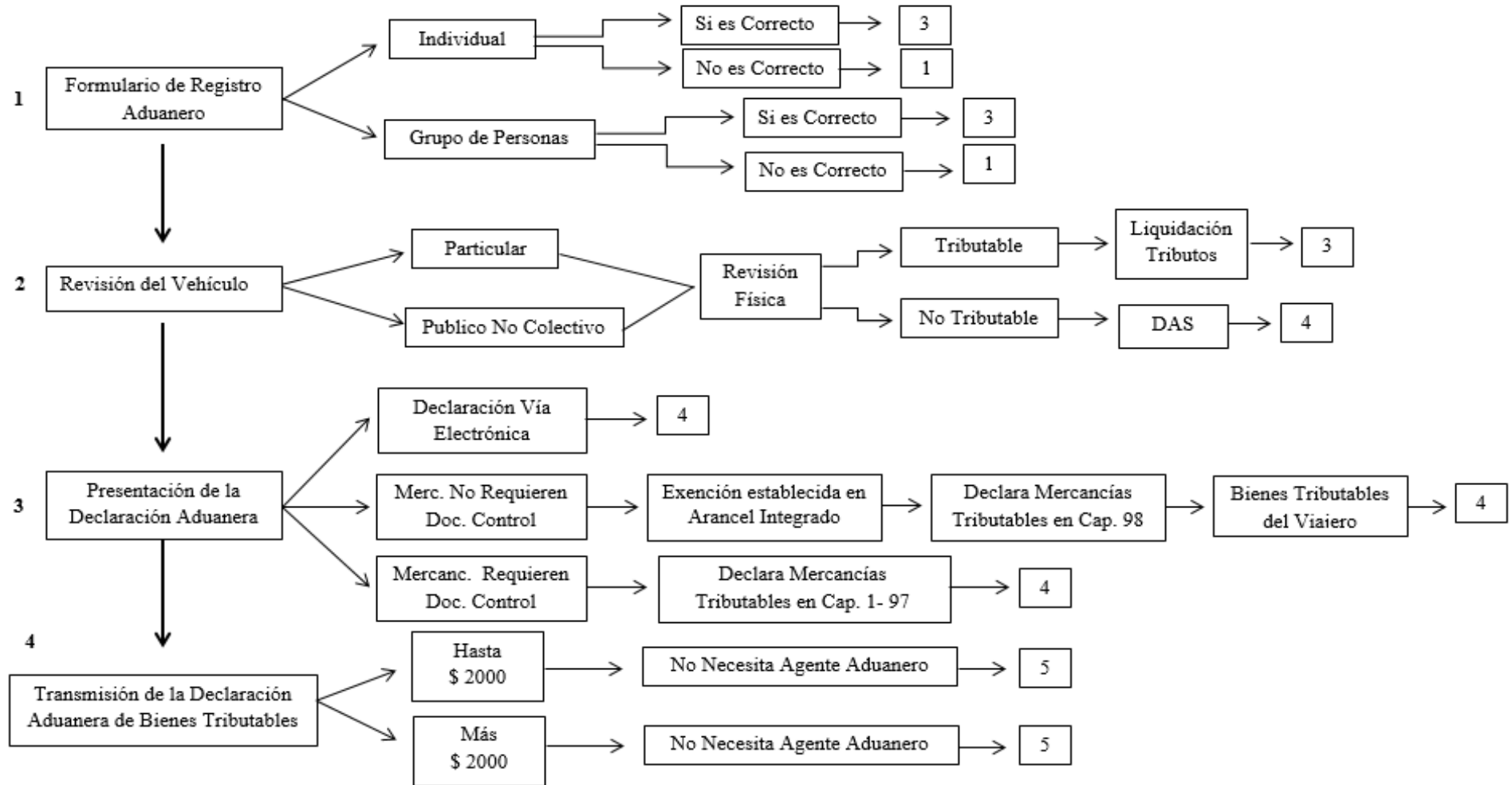
Independientemente del monto, el ocultamiento de mercancía extranjera en el medio de transporte constituye contrabando, que será juzgado administrativa o penalmente según corresponda, como lo dispone el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones. (SENAE, 2013, p. 10).

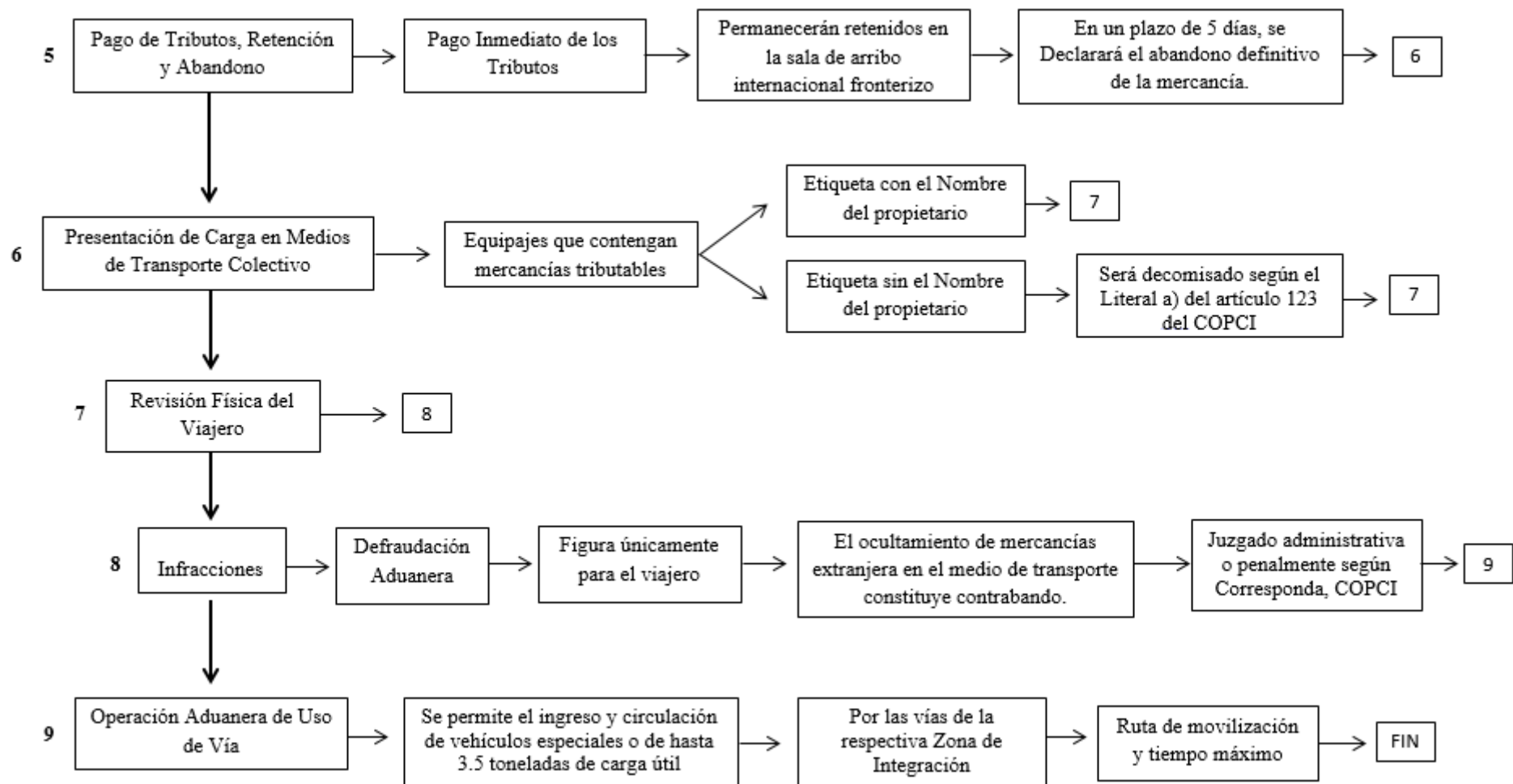
- 9. Artículo 19: Operación aduanera de uso de vía:** Se instituye la operación aduanera de uso de vía, en virtud de la cual se permite el ingreso y circulación de vehículos especiales o de hasta 3.5 toneladas de carga útil (sin considerar el peso del vehículo, ni del combustible ni del conductor) por las vías de la respectiva Zona de Integración Fronteriza, rumbo a un cruce de frontera habilitado para ingresar nuevamente a su país de origen. Esta operación no permite la descarga de mercancías durante el trayecto autorizado.

Para el efecto, el Director Distrital correspondiente emitirá la autorización identificando al conductor, al vehículo y detallando la carga que llevare consigo. En el acto administrativo también se especificará la ruta por la que la mercancía puede ser movilizada y el tiempo máximo que debe tomar la operación hasta su salida del territorio aduanero nacional por el punto autorizado. El vehículo quedará constituido como garantía aduanera específica. (SENAE, 2013, p. 10).

Gráfico 7

PROCEDIMIENTO DE PASO TERRESTRE TRANSFRONTERIZO ACTUAL

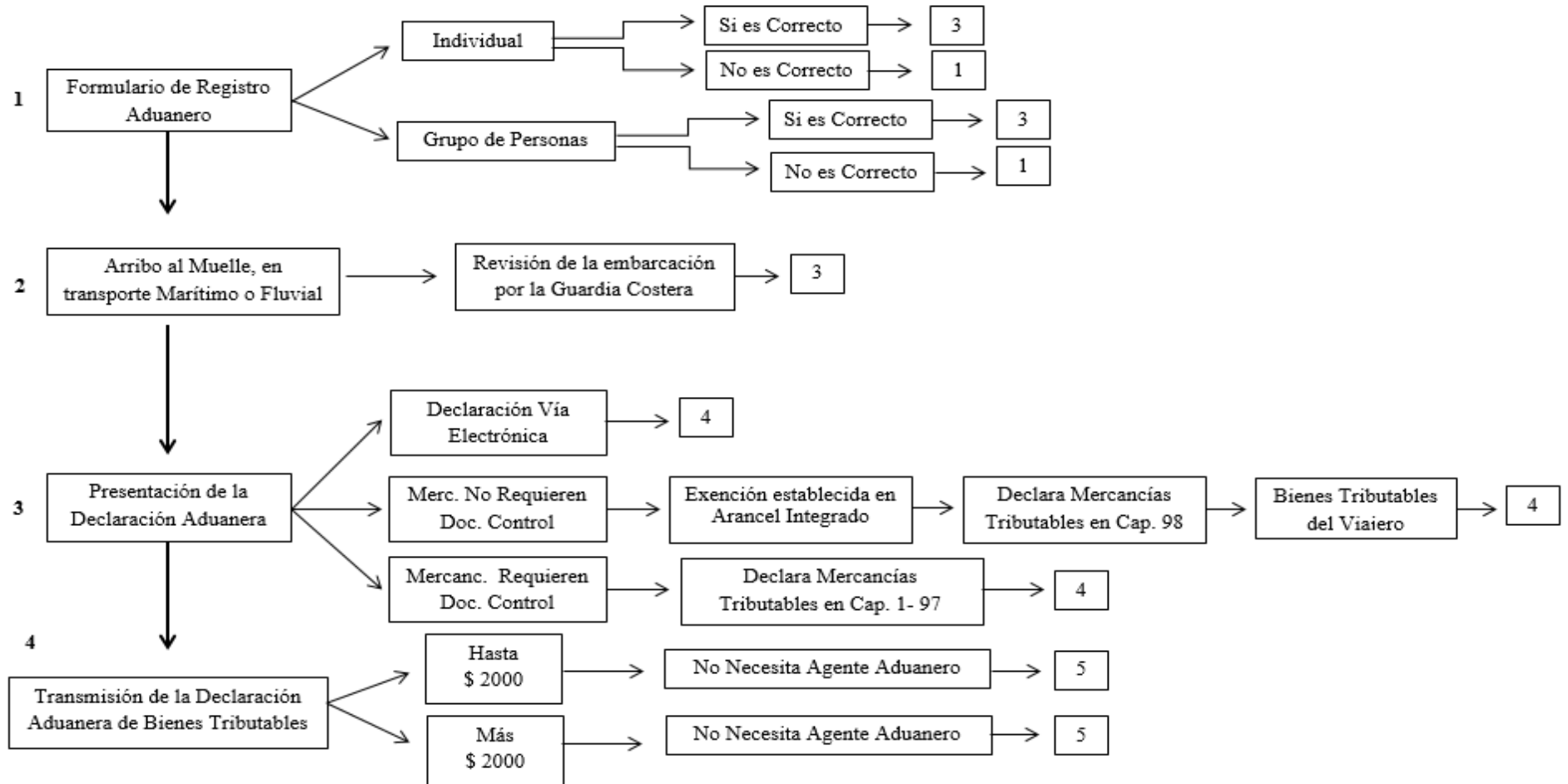


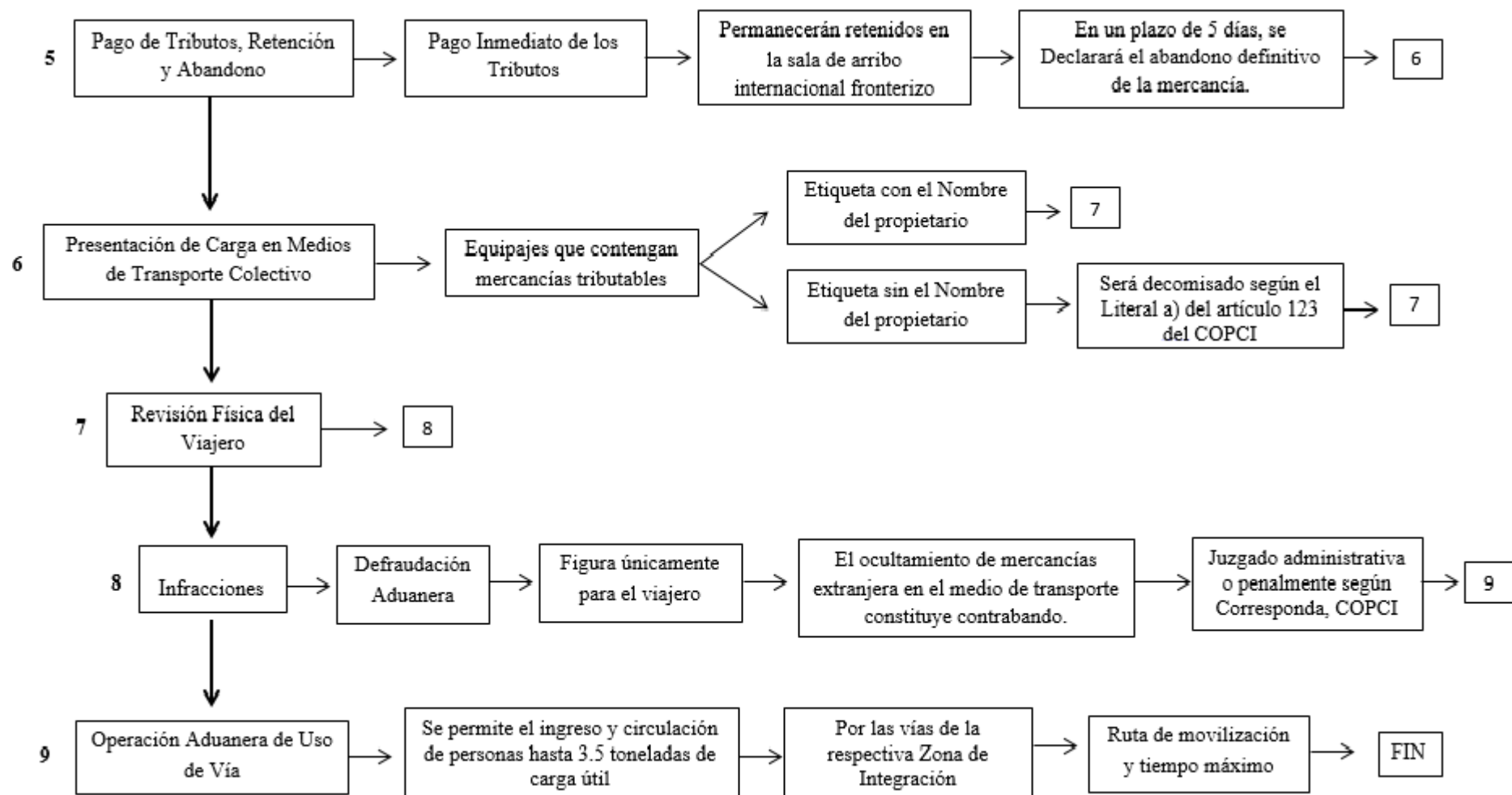


Fuente: Servicio Nacional de Aduanas, SENAE.

Gráfico 8

**PROCEDIMIENTO DE PASO FLUVIAL TRANSFRONTERIZO (FRONTERA NORTE DE ESMERALDAS
SAN LORENZO – TUMACO DEPARTAMENTO DE NARIÑO)**

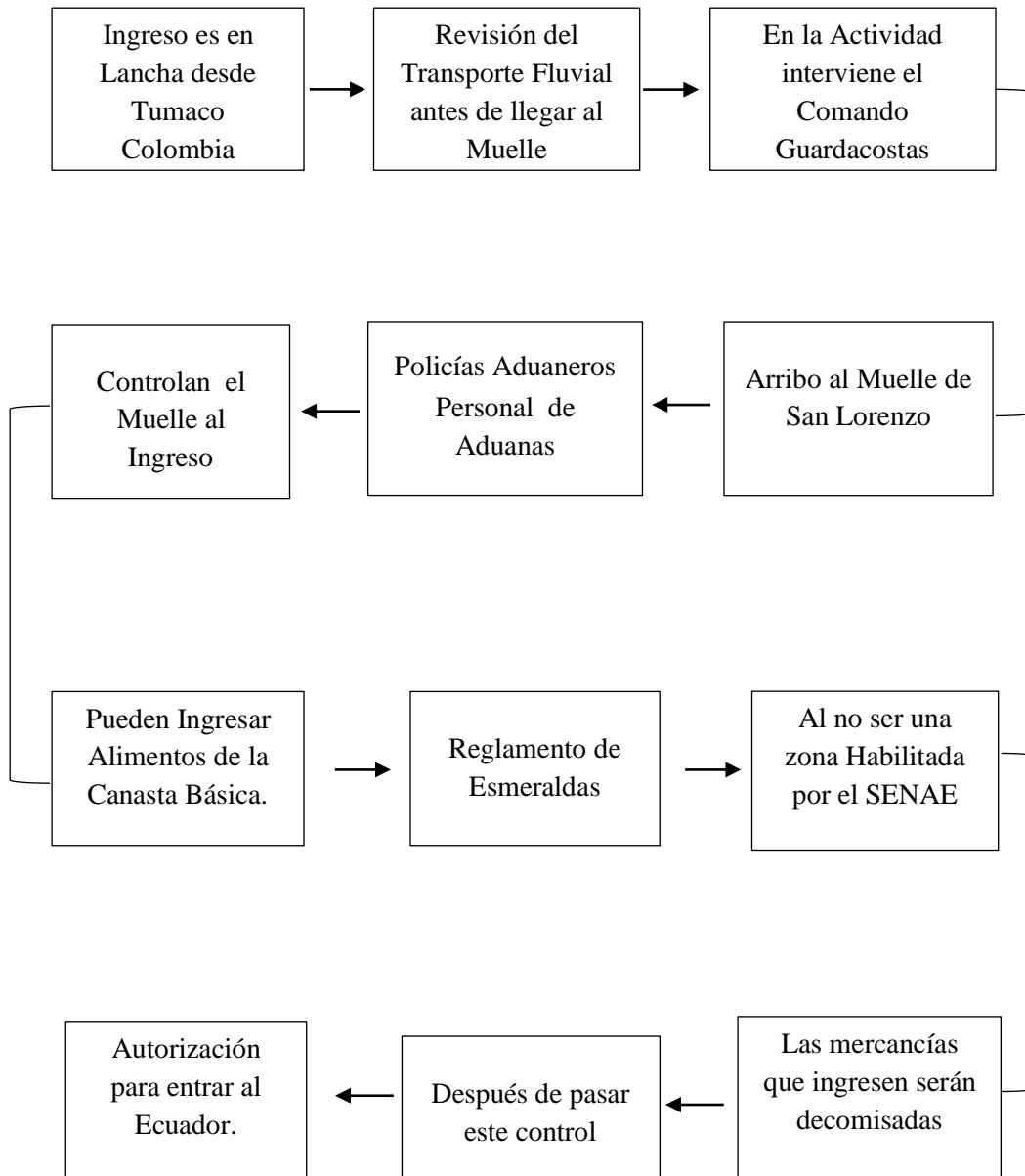




Fuente: Servicio Nacional de Aduanas, SENAE.

Gráfico 9

PROCEDIMIENTO DE COMO FUNCIONA ACTUALMENTE PASO FLUVIAL TRANSFRONTERIZO (FRONTERA NORTE DE ESMERALDAS SAN LORENZO – TUMACO DEPARTAMENTO DE NARIÑO)



Fuente: Ficha de Observación.

10.PROPUUESTA DE SOLUCIÓN

Ecuador y Colombia países entre los que existe una relación de integración binacional según el acuerdo de la CAN, Comunidad Andina de Naciones de la cual son miembros activos, y según la Decisión 502. Centros Binacionales de Atención Fronteriza, los países colindante en una región o zona fronteriza pueden o deben ponerse en mutuo acuerdo con la ejecución de planes para el mejor desarrollo de sus naciones, entre los beneficios que ofrece ser parte de la CAN, esta una de las mayores inversiones de los Gobiernos los “CEBAF”, como entes controladores y reguladores del ingreso y salida de mercancías de los países.

10.1. CONTENIDOS DE LA PROPUESTA

10.1.1.ANÁLISIS PARA LA CREACIÓN DE UN CEBAF

Con la creación de un CEBAF “Centro Binacional de Atención Fronteriza” lo que se quiere es promover al desarrollo del Ecuador, de Esmeraldas y de San Lorenzo como Cantón, porque con una inversión de tal magnitud la provincia tendría un mayor progreso.

Los CEBAF están ubicados a la salida o al ingreso de cualquier parte de los países en acuerdo binacional.

Los CEBAF tiene por objetivo facilitar la libre circulación de personas, bienes, capitales y servicios, a través de los pasos de frontera, mediante el trabajo comunitario en materia de infraestructura física, así como la armonización de las normativas y legislaciones de los Países Miembros destinadas a impulsar el desarrollo económico de las regiones fronterizas y a elevar la calidad de vida de sus pobladores. (CAN, 2001, p. 1)

Al ser un conjunto de instalaciones también se encargan de la atención al usuario proporcionando la información necesaria para ingresar al país, y no cometer infracciones o incurrir en delitos aduaneros.

Es de gran beneficio para el Ecuador solicitar la inversión para la creación de otro Centro Binacional de Atención Fronteriza, porque mediante este se puede verificar y

supervisar las condiciones legales de entrada y salida de personas, mercancías y vehículos.

Bajo la decisión 502 de la CAN, se proponen varios objetivos para promover el establecimiento de los CEBAF.

- a. Implantar un sistema eficiente e integrado de gestión y control de los tráficos bidireccionales que se canalizan por los pasos de frontera;
- b. Evitar la duplicidad de trámites y registros a la salida e ingreso de personas, equipajes, mercancías y vehículos por carretera de los Países Miembros;
- c. Efectuar en los CEBAF el registro de la información sobre el flujo de personas, equipajes, mercancías y vehículos, en forma uniforme y sistematizada por medios informáticos, para contar con estadísticas oportunas y confiables;
- d. Promover el transporte internacional directo de pasajeros y mercancías por carretera, facilitando el flujo expedito de personas, equipajes, mercancías y vehículos por los pasos de frontera, aplicando procedimientos que eviten demoras, así como pérdidas y averías de los equipajes y las mercancías;
- e. Establecer un sistema permanente de información y capacitación en frontera para funcionarios, prestatarios de servicios complementarios y usuarios, sobre las normas que conforman el ordenamiento jurídico de la Comunidad Andina y las normas binacionales que regulan el flujo de personas, equipajes, mercancías y vehículos por los pasos de frontera, incluyendo la publicación de manuales y guías binacionales de información al público; y
- f. Otros que acuerden bilateralmente los Países Miembros.

Los Cebaf, son uno de las fuentes de recaudación de impuestos del Estado, que le permite saber cuánto ingresa al país, en dinero, turistas, mercancías, vehículos y

personas, por cuanto estas entidades ayudan al control y facilitación aduanera del Ecuador.

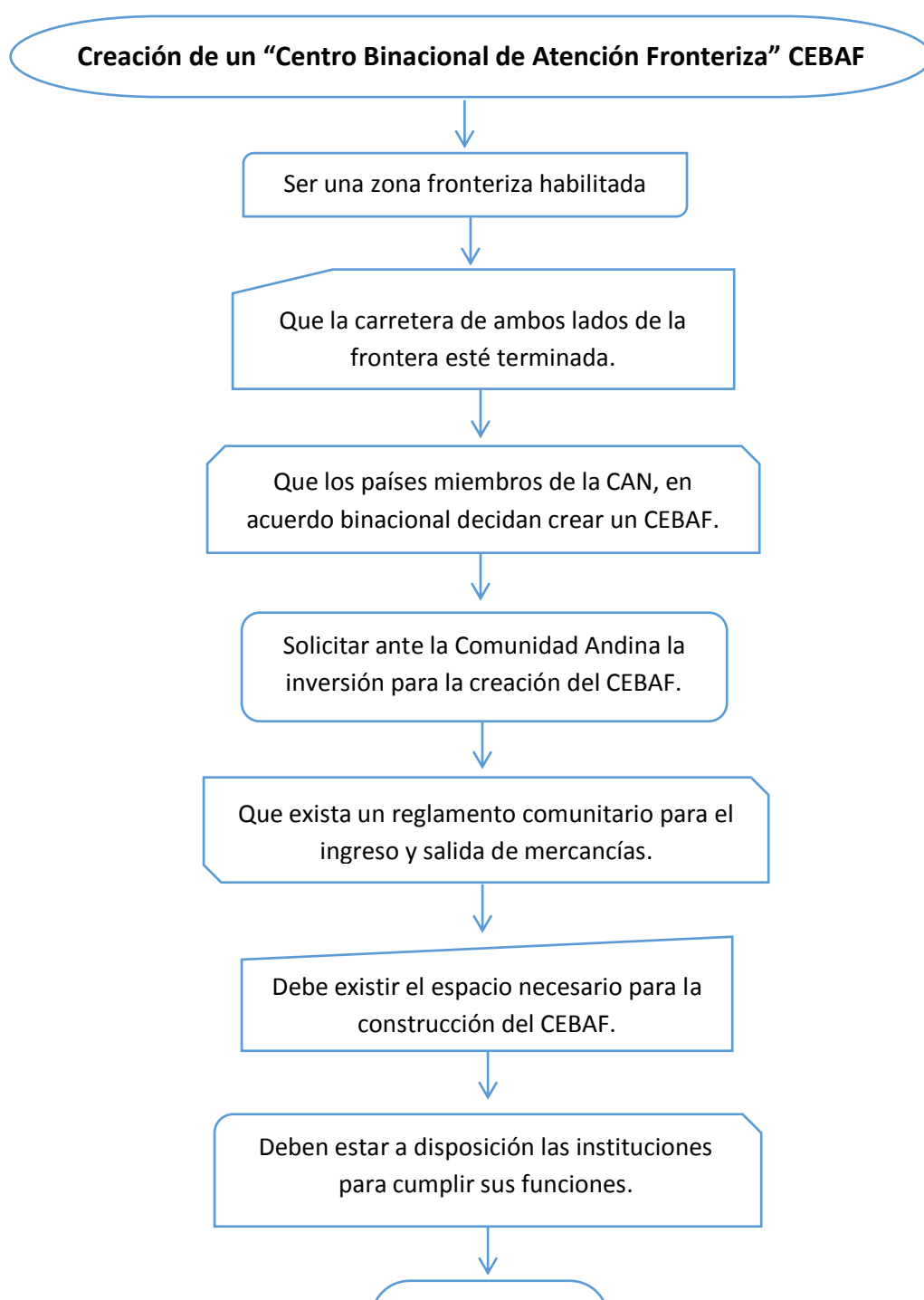
Debido a la problemática existente se plantea la creación de un CEBAF, que permita realizar un mejor control aduanero fronterizo en la zona antes mencionada, y así mejorar las condiciones de vida de la población.

Conforme a lo detallado y en conocimiento de la problemática se plantean las siguientes soluciones:

1. Que las autoridades vean la realidad de esta Zona del Integración Fronteriza.
2. Que al momento de realizar la normativa de ingreso y salida de mercancías sean específicas, es decir una normativa de ingreso para Esmeraldas.
3. Que los dos países se pongan de acuerdo para realizar sus carreteras hasta donde en años anteriores lo habían pactado y así consolidar unas mejores relaciones comerciales.
4. Que las autoridades responsables, tanto militares como aduanales residan en los pasos fronterizos las 24 horas del día, los 365 días del años al ingreso y salida de personas y mercancías.
5. Que de acuerdo a la normativa se cree un ente de control aduanero, en dicha zona fronteriza.
6. Que una vez mejorado el control y transito aduanero en el paso fronterizo de San Lorenzo – Tumaco, se solicite una de las mayores inversiones que han tenido los gobiernos de los países miembros de la CAN, y así tener mejores relaciones comerciales con los países fronterizos a Ecuador.
7. Que se cree un CEBAF, “Centro Binacional de Atención Fronteriza” en el lado ecuatoriano, que promueva el desarrollo de San Lorenzo como cantón, de la Provincia de Esmeraldas y por ende del Ecuador.

Gráfico 10

PROCEDIMIENTO PARA LA CREACIÓN DE UN CEBAF



FUENTE: Decisión 502 de los CEBAF.

10.1.2.BENEFICIOS DE LA CREACIÓN DE UN CEBAF

CONTROL ADUANERO

Al ser parte de la Comunidad Andina de Naciones los requisitos para ingresar al Ecuador, es la Tarjeta Andina y el pasaporte o documento de identificación. La Misión del Proyecto que tiene el Ecuador sobre control migratorio.

Ejercer el control migratorio de ingreso y salida de ciudadanos nacionales como extranjeros, mediante el análisis y verificación de los registros con el fin de identificar posibles factores de riesgo para la seguridad nacional, en el marco de la Constitución de la República y en la plena vigencia de los Derechos Humanos. (MINISTERIO DEL INTERIOR, 2012, párr. 1)

Dentro de los Centro Binacionales de Atención Fronteriza se encuentra entidades con Migración ente que se encarga del ingreso y salida de personas del o al país, mediante una tarjeta migratoria que se permita circular en los países ente caso miembros de la CAN, la cual toma el nombre de Tarjeta Andina de Migración. En productos se debe presentar un certificado sanitario del producto que va ingresar al cualquiera de los países miembros de la CAN.

Migración dentro de los Cebaf trabaja las 24 horas del día los 365 días del año, el cual permite un mejor control de las personas que salen e ingresan día a día de los países participantes de la Comunidad Andina.

En total cinco unidades de control migratorio en el país cuentan con un servicio moderno y eficiente, que se replicará en otras partes del Ecuador. En Quito, Guayaquil, Rumichaca, Huaquillas y San Miguel, 406 profesionales capacitados en documentología, Ley de Migración y documentos de extranjería, tratados y convenios internacionales; además de servicio al público atienden a miles de usuarios que entran y

salen del territorio ecuatoriano a diario. (MINISTERIO DEL INTERIOR, 2012, párr. 4).

Nacionales y extranjeros reciben el servicio de control migratorio con calidad y calidez, no solo en español: en el Aeropuerto Mariscal Sucre de Quito el 70% de los profesionales habla Inglés y un 20% otros idiomas; en el Centro Nacional de Atención en Frontera (CENAF)² en Rumichaca el 40% habla inglés y el 10% otro idioma; en el Centro Binacional de Atención en Frontera (CEBAF) en Huaquillas el 50% del personal habla inglés y el 10% otro idioma; en el CEBAF San Miguel (Sucumbíos) el 20% inglés y en el Aeropuerto Internacional José Joaquín de Olmedo en Guayaquil el 65% habla inglés y el 15% otros idiomas. (MINISTERIO DEL INTERIOR, 2012, párr. 5).

HABILITACION DE UNA ZOMA PRIMARIA

Antes de establecer una Zona Primaria como tal, se debe conocer que este es un paso habilitado por el Estado, pero no por el Servicio Nacional de Aduanas del Ecuador.

La Cancillería en conjunto con las autoridades competentes de la provincia de Esmeraldas y el Cantón San Lorenzo deben solicitar que se viabilice el proyecto del CEBAF.

Lo primero que se debe realizar y otorgar es que se habilite este paso, para que las mercancías que ingresen sean legales según lo expuesto por la normativa nacional vigente.

Luego solicitar que se haga dicha inversión en este punto de frontera ya que tiene mucha fluctuación de personas y bienes hacia y desde el Ecuador, para el bienestar de la población y por ende generar o promover una cultura tributaria.

ESTADÍSTICAS COMERCIALES

Se debe tener unas estadísticas comerciales, para la creación de un CEBAF, porque hasta la fecha no existe registro de cuantos personas ingresan y salen del Ecuador por medio de la frontera norte de Esmeraldas.

Mucho menos existe datos de los productos que circulan en esta zona fronteriza, es por ello que es factible la creación de un centro binacional de atención fronteriza en este

² CENAF: Centro Nacional de atención en Frontera.

punto del muelle fluvial del cantón san Lorenzo adyacente a Tumaco departamento de Nariño en Colombia.

10.1.3. ESTABLECIMIENTO DE LOS CEBAF

La forma de Establecimiento de los CEBAF:

Los Países Miembros de la Comunidad Andina podrán establecer los CEBAF que consideren necesarios, en concordancia con las características y peculiaridades de sus respectivos pasos de frontera. El establecimiento de los CEBAF en los Países Miembros, así como el traslado, modificación o supresión de los mismos, se realizará mediante Acuerdos Específicos entre Países Miembros, que deberán ser notificados a la Secretaría General de la Comunidad Andina, en un plazo no mayor de 10 días siguientes a la fecha de su entrada en vigencia, para su registro y publicación en la Gaceta Oficial del Acuerdo de Cartagena. (CAN, 2010, p. 2).

La forma de establecimiento de los CEBAF está regulada por la Comunidad Andina de Naciones, en acuerdo binacional con los países miembros de la CAN.

10.1.4. FINANCIAMIENTO DE LOS CEBAF

La forma de establecimiento de los Cebaf:

Los países andinos establecerán de mutuo acuerdo la forma y las alternativas para financiar los estudios, construcción de las instalaciones, adquisición de equipos y mobiliario del CEBAF. A su solicitud, la Corporación Andina de Fomento (CAF) podrá establecer condiciones preferenciales para dar viabilidad al financiamiento de los estudios y obras de cada CEBAF. (CAN, 2010, p. 2)

Los CEBAF se financian con recursos de los Estados en acuerdo binacional, existe una entidad como el CAF que da viabilidad a los proyectos planteados para la implementación de los mismos, sin dejar de lado que puede existir el apoyo de inversiones extranjeras.

10.1.5. ORGANIZACIÓN INTERNA

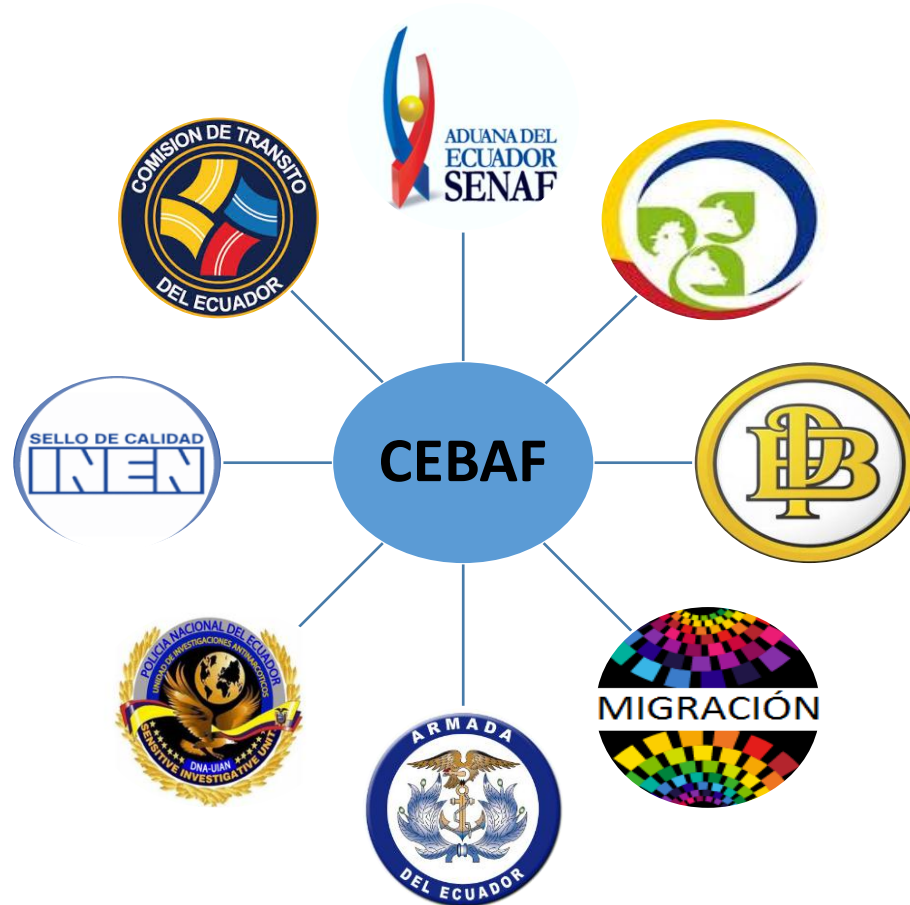
Los CEBAF estarán a cargo de una Junta de Administradores compuesta por funcionarios nacionales competentes, debidamente designados por su respectivo país. Asimismo, y entre otras funciones, le corresponde homologar los horarios de atención, procurando que el número de horas de atención diaria corresponda a las reales necesidades de los respectivos pasos de frontera; armonizar procedimientos de trabajo de los servicios básicos; convenir fórmulas para solventar el pago de los servicios que

demande el funcionamiento del CEBAF; resolver sobre las propuestas e iniciativas del sector privado; y adoptar cualquier otra medida que contribuya a eliminar obstáculos al tránsito fluido de personas, equipajes, mercancías y vehículos y a incrementar la eficiencia de los servicios ofrecidos por el CEBAF. (CAN, 2010, p. 3).

A través de los mecanismos que establezcan los Acuerdos Específicos, los Países Miembros que pongan en funcionamiento un CEBAF se comunicarán recíprocamente la lista oficial de los funcionarios nacionales competentes designados para desempeñar sus funciones en el CEBAF, incluyendo a los que integrará la Junta de Administradores. Del mismo modo, será notificada cualquier modificación introducida en dichas listas oficiales. Los funcionarios nacionales competentes designados de los Países Miembros que establezcan un CEBAF se prestarán asistencia mutua para el ejercicio de sus respectivas funciones dentro del mismo. (CAN, 2010, p. 3).

Gráfico 11

INSTITUCIONES QUE INTERVIENEN EN LOS CEBAF



10.1.6. AVANCES EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE LOS CEBAF

Los Países Miembros, por pares de países, vienen avanzando en el establecimiento de los CEBAF. En ese sentido, puede informarse lo siguiente:

- Entre Bolivia y Perú, próximamente iniciará su funcionamiento el CEBAF provisional de Desaguadero y se iniciará el estudio de factibilidad y diseño final del CEBAF definitivo en ese mismo paso de frontera.
- Entre Colombia y Ecuador, se han identificado las necesidades técnicas y de inversiones necesarias para hacer posible el funcionamiento del CEBAF yuxtapuesto en las adyacencias del puente de Rumichaca, sobre la base de los CENAF existentes de Ipiales (Colombia) y Tulcán (Ecuador).
- Entre Ecuador y Perú se viene trabajando conjuntamente para definir el lugar donde se establecerá el CEBAF de Huaquillas-Aguas Verdes, cuyos estudios cuentan con el financiamiento de la Unión Europea. Asimismo, se viene avanzando en la homologación de los procedimientos aduaneros y migratorios y en la armonización de los horarios de atención.
- Entre Colombia y Venezuela, se vienen realizando reuniones técnicas para el establecimiento del CEBAF de Paraguachón, en el sector de La Guajira

11. CONCLUSIONES

- ✓ Se verificó que la normativa nacional, Código Orgánico de la Producción Comercio e inversiones COPCI, y la Comunidad Andina de Naciones no se cumple en la zona fronteriza norte del Ecuador - Colombia, es por ello que es factible la creación de un CEBAF “Centro Binacional de Atención Fronteriza” que promueva el desarrollo del Ecuador y de Esmeraldas como Zona Fronteriza de Integración.
- ✓ Se determinó el procedimiento aduanero fronterizo que realiza actualmente y el que se debería ejecutar en la frontera norte de Esmeraldas, conforme la información obtenida del SENA, COOPNO Y COGUAR.
- ✓ Se identificó que la solución a la problemática existente es la Creación de un CEBAF, mediante el cual se podrá Controlar y facilitar los procedimientos aduaneros y la tramitación del ingreso y salida de mercancías, como estrategia orientada a mejorar las negociaciones comerciales de mercancías en razón de comercio justo.

12. RECOMENDACIONES

- ✓ Convendría crear o fomentar una cultura tributaria como principio del control aduanero fronterizo en este punto, que ayude a declarar todo aquello que importa o exporta.
- ✓ En caso de no llegar a un acuerdo binacional entre Ecuador y Colombia para la creación de un CEBAF, y solo una de las partes cumple con todos los requisitos para el establecimiento de un Centro de Control, se propondrá la creación de un CENAF.

BIBLIOGRAFÍA

- Arce, J. M. (2006). *Control y Facilitacion Aduanera*.
- ARMADA DEL ECUADOR . (5 de Junio de 2013). *Comando Guadascostas*. Recuperado el 14 de Agosto de 2015, de Comando Guadascostas: <http://www.armada.mil.ec/fuerza-operativa/coguar/>
- CAN. (22 de Junio de 2001). *Centros Binacionales de Atencion Fronteriza*. Recuperado el 15 de Agosto de 2015, de Centros Binacionales de Atencion Fronteriza: <http://www.comunidadandina.org/Seccion.aspx?id=123&tipo=TE&title=centros-binacionales-de-atencion-en-frontera-cebaf>
- CAN. (07 de 2007). *Régimen Andino sobre Control Aduanero*. Recuperado el 15 de Agosto de 2015, de Régimen Andino sobre Control Aduanero: http://www.comunidadandina.org/Upload/201165195749libro_atrc_control.pdf
- CAN. (2010). *Centros Binacionales de Atencion*.
- CAN. (2010). *COMUNIDAD ANDINA DE NACIONES*. Obtenido de COMUNIDAD ANDINA DE NACIONES: <http://www.comunidadandina.org/Seccion.aspx?id=189&tipo=QU&title=somos-comunidad-andina>
- CAN. (2010). *COMUNIDAD ANDINA DE NACIONES*. Obtenido de COMUNIDAD ANDINA DE NACIONES: <http://www.comunidadandina.org/Seccion.aspx?id=3&tipo=TE&title=aduanas>
- CAN. (2010). *COMUNIDAD ANDINA DE NACIONES*. Obtenido de CEBAF (CENTROS BINACIONALES DE ATENCION EN FRONTERA): <http://www.comunidadandina.org/Seccion.aspx?id=123&tipo=TE&title=centros-binacionales-de-atencion-en-frontera-cebaf>
- CAN. (2010). *Zonas de Integracion Fronteriza*. Obtenido de Zonas de Integracion Fronteriza: <http://www.comunidadandina.org/Seccion.aspx?id=122&tipo=TE&title=zonas-de-integracion-fronteriza-zif>
- CEGI. (13 de SEPTIMEBLE de 2007). *CENTRO DE ESTUDIOS PARA GOBERNABILIDAD INSTITUCIONAL*. Recuperado el 21 de FEBRERO de 2015, de Organismos de integración económica: <http://cegi.blogspot.com/2007/09/organismos-de-integracin-econmica.html>

- Comision Comunidad Andina. (15 de 07 de 2005). *Transito Aduanero Comunitario*. Obtenido de Transito Aduanero Comunitario: <http://www.aduana.gob.ec/files/pro/pro/reg/normativa/80/1%20-%20Decision%20617.pdf>
- COPCI. (2013). *Cruce de Frontera Aduanera*. Quito: Corporacion de Estudios y Publicaciones.
- COPCI. (2013). *Régimen Andino sobre Control Aduanero*. Recuperado el 15 de Agosto de 2015, de Régimen Andino sobre Control Aduanero: <http://www.sice.oas.org/trade/junac/Decisiones/Dec574s.asp>
- COPCI. (2013). *ZONAS ADUANERAS - CODIGO ORGANICO DE LA PRODUCCION COMERCIO E INVERSIONES*. QUITO: CORPORACION ESTUDIOS Y PUBLICACIONES.
- COPCI. (2013). *ZONAS ADUANERAS - CODIGO ORGANICO DE LA PRODUCCION COMERCIO E INVERSIONES*. QUITO: CORPORACION ESTUDIOS Y PUBLICACIONES.
- FLASCO. (12 de 04 de 2014). *Politica Exterior*. Obtenido de Programa de Relaciones Internacionales: http://www.flacsoandes.org/internacional/?page_id=149
- Frank, T. C. (15 de Agosto de 2015). Conocimiento de los Cebaf y Zonas Fronterizas (Coguar). (C. d. (Coguar), Entrevistador)
- IIRSA. (2013). *FICHA DE PROYECTO "CEBAF TULCAN"*. Obtenido de FICHA DE PROYECTO "CEBAF TULCAN": http://www.iirsa.org/proyectos/detalle_proyecto.aspx?h=1246
- MINISTERIO DEL INTERIOR. (2012). *Proyecto de Fortalecimiento Institucional de las Unidades de Control Migratorio*. Obtenido de CONTROL MIGRATORIO: <http://www.ministeriointerior.gob.ec/proyecto-de-fortalecimiento-institucional-de-las-unidades-de-control-migratorio/>
- Nieto, R. (26, 27 de SEPTIEMBRE de 2013). *Comunidad Andina*. Recuperado el 12 de AGOSTO de 2015, de ENCUENTRO INTERNACIONAL CONTROL INTEGRADO BINACIONAL DE PASOS DE FRONTERA: http://www.rree.gob.pe/politicaexterior/Documents/2_Presentacion_CAN_Nieto.pdf
- Nieto, R. (26 y 27 de 09 de 2013). *II ENCUENTRO INTERNACIONAL CONTROL INTEGRADO*. Obtenido de II ENCUENTRO INTERNACIONAL CONTROL INTEGRADO : http://www.rree.gob.pe/politicaexterior/Documents/2_Presentacion_CAN_Nieto.pdf

- OMC . (Diciembre de 2014). *Organizacion Mundial de Comercio, La Facilitacion del Comercio*. Recuperado el 14 de Agosto de 2015, de La Facilitacion del Comercio: https://www.wto.org/spanish/tratop_s/tradfa_s/tradfa_s.htm
- Pozo, H. d. (2013). *Codigo Organico de la Produccion, Comercio e Inversiones*. Quito: Nacional.
- Reglamento de Esmeraldas. (03 de 09 de 1993). *REGLAMENTO DE TRANSITO TERRESTRE*. Esmeraldas. Obtenido de REGLAMENTO DE TRANSITO TERRESTRE.
- Reglamento Esmeraldas. (1993). *Reglamento de Transito Terrestre Transfronterizo Ecaudor-Colombia*. Esmeraldas.
- SENAE. (29 de Diciembre de 2010). *Servicio Nacional de Aduanas del Ecuador*. Obtenido de Importaciones: http://www.aduana.gob.ec/pro/to_import.action
- SENAE. (2013). *Procedimiento de Paso Transfronterizo*. Guayaquil.
- SENAE. (11 de 2015). *Regimenes Aduaneros*. Obtenido de Regimenes Aduaneros: http://www.aduana.gob.ec/pro/special_regimes.action
- SICE . (s.f.). *Tránsito Aduanero Comunitario*. Recuperado el 14 de AGOSTO de 2015, de Tránsito Aduanero Comunitario: <http://www.sice.oas.org/trade/junac/Decisiones/DEC617s.asp>

ANEXOS

Frontera de (Ecuador – Esmeraldas) San Lorenzo – Tumaco (Departamento de Nariño en Colombia)



**Visita al CEBAF (Centro Binacional de Atención Fronteriza) de Huaquillas
“Ecuador”**



Frontera Ecuador con Perú



Entrevistas

Cptan. Edgar Jara Nieto.





Entrevistas

LA SIGUIENTE ES UNA ENTREVISTA CON FINES ACADÉMICOS REALIZADA POR DAYANA ZAMBRANO MONTAÑO ESTUDIANTE DE LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL ECUADOR SEDE ESMERALDAS COMO PARTE DE SU PROYECTO DE GRADO PREVIO A LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE INGENIERA EN COMERCIO EXTERIOR, ESTA ENTREVISTA SE REALIZA CON LA FINALIDAD DE OBTENER INFORMACIÓN IMPORTANTE LA QUE SERÁ MANEJADA CON LA RESPONSABILIDAD QUE REQUIERE EL CASO.

Fecha de Inicio: 29/10/2015

Fecha de Finalización: 30/10/2015

Nombre del Entrevistado: Carlos Veintimilla

Cargo: Director Distrital CEBAF Huaquillas.

1. ¿Qué son los Centros Binacionales de atención fronteriza, en qué consisten?
2. ¿Qué entidades se encuentran dentro o son parte del CEBAF?
3. Cuál es el Proceso de Creación o Establecimiento de los CEBAF?
4. En que incidió o cual fue la iniciativa para que se establezca un CEBAF en Huaquillas?
5. Necesitaron datos estadísticos previos al establecimiento del CEBAF en Huaquillas?
 - a.) ¿Qué tipo de datos estadísticos?
6. Antes de la creación del CEBAF en Huaquillas cuantos casos de ingreso y salida de personas y mercancías se daban al día?
7. ¿Cuáles son los requisitos para la creación de los Centros Binacionales de atención fronteriza?
8. Al Ingresar al País, cuales son los procesos, a más de la normativa que deben seguir las personas y sus mercancías en los pasos fronterizos y en los CEBAF?
9. Actualmente aproximadamente: cuantos trámites o Casos de ingreso de mercancías y personas registra al día el CEBAF de Huaquillas?
10. Cree usted que ha sido de gran ayuda para la Aduana y por ende para el Estado Ecuatoriano la creación de este CEBAF?
11. ¿Cuantos Centros Binacionales de atención fronteriza centros hay en el país, cuales son y cómo ha incidido su aplicación en las zonas fronterizas donde se encuentran?

- 12.** Existe una multa o castigo para aquellas personas que tratan de evadir los controles aduaneros?
- 13.**Cuál es el proceso que se debe seguir para nombrar un paso fronterizo autorizado como tal?
- 14.** A qué entidad y cuál es el proceso que debe seguir para solicitar la creación de un CEBAF, en una Zona Fronteriza Autorizada?
- 15.** ¿Cómo se aplica la potestad aduanera y los controles en los Centros Binacionales de atención fronteriza?
- 16.** Cree usted, que desde que se creó el CEBAF en Ecuador ha existido un mejor control en la recaudación de impuesto?
- 17.** La creación de un CEBAF y los controles aduaneros que existen en la Zona, son de gran ayuda para combatir el contrabando?
- 18.** ¿Cuántas zonas de integración fronteriza hay en el país, y como se encuentra conformada?
- 19.** ¿Cuáles son las razones por las que existen Centros Binacionales de Atención en Frontera en otras ciudades y no en la frontera de San Lorenzo y Tumaco?
- 20.** Es factible crear un CEBAF (Centros Binacionales de Atención en Frontera), que beneficie al estado ecuatoriano con la recaudación de impuestos? En la Frontera de Ecuador - Esmeraldas Cantón San Lorenzo – Colombia - Tumaco Departamento de Nariño?
- 21.** Utilizan Regímenes de importación y exportación en los CEBAF?
- 22.** Si realizan controles aduaneros, que novedades presentan las mercancías o las personas al momento del control anterior, concurrente y posterior?



Entrevista

LA SIGUIENTE ES UNA ENTREVISTA CON FINES ACADÉMICOS REALIZADA POR DAYANA ZAMBRANO MONTAÑO ESTUDIANTE DE LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL ECUADOR SEDE ESMERALDAS COMO PARTE DE SU PROYECTO DE GRADO PREVIO A LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE INGENIERA EN COMERCIO EXTERIOR, ESTA ENTREVISTA SE REALIZA CON LA FINALIDAD DE OBTENER INFORMACIÓN IMPORTANTE LA QUE SERÁ MANEJADA CON LA RESPONSABILIDAD QUE REQUIERE EL CASO.

Fecha de Inicio: 15/08/2015

Fecha de Finalización: 15/08/2015

Nombre del Entrevistado: Frank Toledo

Cargo: Comandante de Fragata de Estado Mayor.

1. ¿Qué son los Centros Binacionales de atención fronteriza, en qué consisten?
2. ¿Qué servicios aduaneros y controles se aplican en la zona fronteriza de San Lorenzo – Tumaco Departamento de Nariño?
3. ¿Cuántos casos de contrabando se han detectado en la frontera norte o que provenga de ella, específicamente en el sector de San Lorenzo?
4. ¿Qué tipo de mercancía son las ingresan ilícitamente por el sector de San Lorenzo?
5. ¿Considera que existe falta de control física en la Frontera norte del país.
6. ¿Qué autoridades ejercen control en el muelle de San Lorenzo?
7. ¿La información que captan en la frontera de San Lorenzo – Tumaco, sean las autoridades de migración, marina, se le hez proporcionada a la aduana y viceversa?
8. ¿Cree usted que la función del Comando Guardacostas, es de gran importancia en el control aduanero en el paso fronterizo San Lorenzo – Tumaco?
9. ¿Con que frecuencia la marina, policía u otro autoridad que no sea la aduana, realiza capturas en el sector de San Lorenzo?
10. ¿Es factible crear un CEBAF (Centros Binacionales de Atención en Frontera), que beneficie al estado ecuatoriano con la recaudación de impuestos?



Entrevista

LA SIGUIENTE ES UNA ENTREVISTA CON FINES ACADÉMICOS REALIZADA POR DAYANA ZAMBRANO MONTAÑO ESTUDIANTE DE LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL ECUADOR SEDE ESMERALDAS COMO PARTE DE SU PROYECTO DE GRADO PREVIO A LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE INGENIERA EN COMERCIO EXTERIOR, ESTA ENTREVISTA SE REALIZA CON LA FINALIDAD DE OBTENER INFORMACIÓN IMPORTANTE LA QUE SERÁ MANEJADA CON LA RESPONSABILIDAD QUE REQUIERE EL CASO.

Fecha de Inicio: 03/07/2015

Fecha de Finalización: 03/07/2015

Nombre del Entrevistado: Luis Guevara

Cargo: Suboficial De Marina

1. Que son los centros binacionales de atención fronteriza CEBAF, en qué consisten?
2. Es el Cantón San Lorenzo, en la provincia de Esmeraldas una zona de integración fronteriza?
3. ¿El Cantón de San Lorenzo, tiene un muelle que sirve como puerto fluvial, favor indicar si está habilitado para tales funciones?
4. ¿Qué servicios aduaneros y controles se aplican en la zona fronteriza de San Lorenzo – Tumaco Departamento de Nariño?
5. ¿Cómo se realiza el control aduanero en la frontera norte específicamente en la provincia de Sucumbíos (Puente San Miguel) y en qué consiste?
6. ¿De qué nacionalidad y en qué porcentaje respecto a la misma, son las personas por la ruta y muelle de San Lorenzo?
7. ¿Considera que existe falta de control física en la Frontera norte del país.
8. ¿Qué autoridades ejercen control en el muelle de San Lorenzo?
9. ¿La información que captan en la frontera de San Lorenzo – Tumaco, sean las autoridades de migración, marina, se le hez proporcionada a la aduana y viceversa?
10. ¿Cree usted que la función del Comando Guardacostas, es de gran importancia en el control aduanero en el paso fronterizo San Lorenzo – Tumaco?
11. ¿Con que frecuencia la marina, policía u otro autoridad que no sea la aduana, realiza capturas en el sector de San Lorenzo?



Entrevista

LA SIGUIENTE ES UNA ENTREVISTA CON FINES ACADÉMICOS REALIZADA POR DAYANA ZAMBRANO MONTAÑO ESTUDIANTE DE LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL ECUADOR SEDE ESMERALDAS COMO PARTE DE SU PROYECTO DE GRADO PREVIO A LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE INGENIERA EN COMERCIO EXTERIOR, ESTA ENTREVISTA SE REALIZA CON LA FINALIDAD DE OBTENER INFORMACIÓN IMPORTANTE LA QUE SERÁ MANEJADA CON LA RESPONSABILIDAD QUE REQUIERE EL CASO.

Fecha de Inicio: 17/07/2015

Fecha de Finalización: 17/07/2015

Nombre del Entrevistado: Ing. Nelson Yépez

Cargo: Director Distrital de la SENAE

1. ¿Qué son los Centros Binacionales de atención fronteriza, en qué consisten?
2. ¿Cuántos Centros Binacionales de atención fronteriza centros hay en el país, y cuales como ha incidido su aplicación en las zonas donde se encuentran?
3. ¿Cómo se aplica la potestad aduanera y los controles en los Centros Binacionales de atención fronteriza?
4. ¿Qué son las zonas de integración fronteriza?
5. Es el Cantón San Lorenzo, en la provincia de Esmeraldas una zona de integración fronteriza?
6. ¿El Cantón de San Lorenzo, tiene un muelle que sirve como puerto fluvial, favor indicar si está habilitado para tales funciones?
7. ¿Qué servicios aduaneros y controles se aplican en la zona fronteriza de San Lorenzo – Tumaco Departamento de Nariño?
8. ¿Cuántos casos de contrabando se han detectado en la frontera norte o que provenga de ella, específicamente en el sector de San Lorenzo, y en qué porcentaje han derivado en sanciones administrativas, así como puestas en conocimiento de la fiscalía?
9. ¿Qué tipo de mercancía son las ingresan ilícitamente por el sector de San Lorenzo?
10. ¿Considera que existe falta de control física en la Frontera norte del país.
11. ¿Qué autoridades ejercen control en el muelle de San Lorenzo?
12. ¿Cree usted que la función del Comando Guardacostas, es de gran importancia en el control aduanero en el paso fronterizo San Lorenzo – Tumaco?
13. ¿Cuáles son las razones por las que existen Centros Binacionales de Atención en Frontera en otras ciudades y no en la frontera de San Lorenzo y Tumaco?
14. ¿Es factible crear un CEBAF (Centros Binacionales de Atención en Frontera), que beneficie al estado ecuatoriano con la recaudación de impuestos?

15. ¿Según la ley de regulación y control aduanero, qué medidas se pueden tomar para realizar un mejor control de aduana, en la frontera norte entre Esmeraldas San Lorenzo – Tumaco Departamento de Nariño?



Entrevista

LA SIGUIENTE ES UNA ENTREVISTA CON FINES ACADÉMICOS REALIZADA POR DAYANA ZAMBRANO MONTAÑO ESTUDIANTE DE LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL ECUADOR SEDE ESMERALDAS COMO PARTE DE SU PROYECTO DE GRADO PREVIO A LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE INGENIERA EN COMERCIO EXTERIOR, ESTA ENTREVISTA SE REALIZA CON LA FINALIDAD DE OBTENER INFORMACIÓN IMPORTANTE LA QUE SERÁ MANEJADA CON LA RESPONSABILIDAD QUE REQUIERE EL CASO.

Fecha de Inicio: 03/07/2015

Fecha de Finalización: 03/07/2015

Nombre del Entrevistado: Tec. Edgar Wuanerger Jara Nieto

Cargo: Capitán de Marina (Sujeto Pasivo)

1. Que experiencia tiene en aduanas en Comercio Exterior
2. ¿Que son los Centros Binacionales de atención fronteriza, en qué consisten?
3. ¿Cuántos Centros Binacionales de atención fronteriza centros hay en el país, y cuales como ha incidido su aplicación en las zonas donde se encuentran?
4. ¿Cómo se aplica la potestad aduanera y los controles en los Centros Binacionales de atención fronteriza?
5. Usted formo parte de este proceso, como se inició?
6. En qué consistían sus labores?
7. Cuáles fueron los Beneficios de implementar estos controles?
8. Con que problemática se encontró al poner estos controles?
9. Cuantas personas realizan el control aduanero?
10. Que funcionarios de otras instituciones trabajaban en el CEBAF?
11. Que peligros habían en el CEBAF?
12. Que productos ingresaban y que productos salían por esta frontera según el CEBAF?
13. Considera usted que la zona fronteriza Sucumbíos es una zona peligrosa?
14. ¿La ciudad de San Lorenzo, tiene un muelle que sirve como puerto fluvial, favor indicar si está habilitado para tales funciones?
15. ¿Qué servicios aduaneros y controles se aplican en la zona fronteriza de San Lorenzo – Tumaco Departamento de Nariño?

16. Considera usted que al ser San Lorenzo una zona Fronteriza debería haber un control aduanero?



Entrevistas

LA SIGUIENTE ES UNA ENTREVISTA CON FINES ACADÉMICOS REALIZADA POR DAYANA ZAMBRANO MONTAÑO ESTUDIANTE DE LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL ECUADOR SEDE ESMERALDAS COMO PARTE DE SU PROYECTO DE GRADO PREVIO A LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE INGENIERA EN COMERCIO EXTERIOR, ESTA ENTREVISTA SE REALIZA CON LA FINALIDAD DE OBTENER INFORMACIÓN IMPORTANTE LA QUE SERÁ MANEJADA CON LA RESPONSABILIDAD QUE REQUIERE EL CASO.

Fecha de Inicio: 30/10/2015

Fecha de Finalización: 30/10/2015

Nombre del Entrevistado: Edgar Preciado Pineda

Cargo: ex Secretario General de la Comunidad Andina.

1. Es factible crear un CEBAF (Centros Binacionales de Atención en Frontera), que beneficie al estado ecuatoriano con la recaudación de impuestos? En la Frontera de Ecuador - Esmeraldas Cantón San Lorenzo – Colombia - Tumaco Departamento de Nariño?
2. Utilizan Regímenes de importación y exportación en los CEBAF?
3. Si realizan controles aduaneros, que novedades presentan las mercancías o las personas al momento del control anterior, concurrente y posterior?
4. ¿Cuáles son los requisitos para la creación de los Centros Binacionales de atención fronteriza?
5. Al Ingresar al País, cuales son los procesos, a más de la normativa que deben seguir las personas y sus mercancías en los pasos fronterizos y en los CEBAF?
6. Actualmente aproximadamente: cuantos trámites o Casos de ingreso de mercancías y personas registra al día el CEBAF de Huaquillas?

7. Cree usted que ha sido de gran ayuda para la Aduana y por ende para el Estado Ecuatoriano la creación de este CEBAF?
8. ¿Cuántos Centros Binacionales de atención fronteriza centros hay en el país, cuales son y cómo ha incidido su aplicación en las zonas fronterizas donde se encuentran?
9. Existe una multa o castigo para aquellas personas que tratan de evadir los controles aduaneros?
10. Cuál es el proceso que se debe seguir para nombrar un paso fronterizo autorizado como tal?
11. A qué entidad y cuál es el proceso que debe seguir para solicitar la creación de un CEBAF, en una Zona Fronteriza Autorizada?
12. ¿Cómo se aplica la potestad aduanera y los controles en los Centros Binacionales de atención fronteriza?
13. Cree usted, que desde que se creó el CEBAF en Ecuador ha existido un mejor control en la recaudación de impuesto?
14. La creación de un CEBAF y los controles aduaneros que existen en la Zona, son de gran ayuda para combatir el contrabando?

FICHA DE OBSERVACIÓN

☞ **Tema:** Análisis Del Control Aduanero En El Paso Fronterizo De San Lorenzo – Tumaco (Departamento De Nariño)

☞ **Lugar:** Provincia de Esmeraldas, Cantón San Lorenzo.

☞ **Fecha:** Viernes 14 de Agosto del 2015.

El criterio para medir las dimensiones plasmadas anteriormente son las siguientes:

NO	No se observó.
0	Se observó la falta de este indicador.
1	Se observó solo una vez.
2	Se observó pocas veces.
3	Se observó algunas veces.
4	Se observó con frecuencia.

Criterios	Puntuación					
	NO	0	1	2	3	4
Existe Control Aduanero						
Control Anterior				×		
Control Concurrente				×		
Control Posterior				×		
Existe Transito Aduanero Legal	×					

Es una zona de integración fronteriza habilitada	×					
Existe la Recaudación de Tributos por las mercancías importadas.	×					
Se decomisan los productos de prohibida importación.				×		